

BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 17 de febrero de 2025

NÚM. 17

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—11-24/CCOI-00004. Informe de fiscalización sobre “Cuenta General del Ayuntamiento de Pamplona, 2023”, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

11-24/CCOI-00004 Informe de fiscalización sobre “Cuenta General del Ayuntamiento de Pamplona, 2023”, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 13 de enero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Cámara de Comptos ha emitido un informe de fiscalización sobre “Cuenta General del Ayuntamiento de Pamplona, 2023”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 230 del Reglamento del Parlamento de Navarra en relación con el artículo 8 c) de la Ley Foral

19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del informe de fiscalización sobre “Cuenta General del Ayuntamiento de Pamplona, 2023”.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de enero de 2025

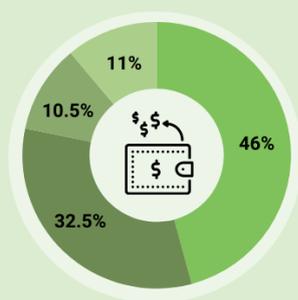
El Presidente: Unai Hualde Iglesias

RESUMEN / CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, 2023



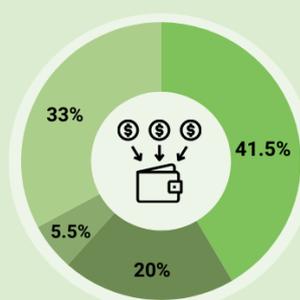
El año pasado, el Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos (Escuelas Infantiles y Gerencia Municipal de Urbanismo) **gastaron 262 millones e ingresaron 289 millones.**

→ Desglose de gastos 2023:



- Personal
- Bienes corrientes y servicios
- Inversiones
- Otros

→ Ingreso anual:



- Transferencias corrientes
- Impuestos directos
- Transferencias de capital
- Otros

Situación financiera saneada (€):

8 millones corresponden al **ahorro neto**.

33 millones fue el **resultado presupuestario** del Ayuntamiento de Pamplona en 2023.

36 millones es la cifra en la que se situó la **deuda viva**, tras un descenso del 18%.

41 millones es el **remanente de tesorería** que tiene el Ayuntamiento de Pamplona.

→ Plantilla orgánica:

El Ayuntamiento de Pamplona tiene una **plantilla de 1.624 plazas** de las que **1.029** están **ocupadas** y **595 vacantes**.

Personal 2023 (en %)	
<i>Puestos ocupados</i>	63%
<i>Puestos vacantes</i>	37%
<i>Puestos vacantes cubiertos</i>	80%
<i>Puestos vacantes sin cubrir</i>	20%

→ Recomendaciones:

- **Planificar la licitación de contratos** para evitar superar el plazo máximo de vigencia de los mismos.
- **Potenciar el control interno.**

ÍNDICE

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN	6
II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	6
III. OPINIÓN	7
III.1 Opinión de fiscalización financiera	7
III.2 Opinión de fiscalización de cumplimiento	7
IV. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN	7
IV.1 Fundamento de la opinión de cumplimiento con salvedades	7
V. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORIA	8
VI. PÁRRAFO DE ÉNFASIS	8
VII. PÁRRAFO DE OTRAS CUESTIONES	8
VIII. RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	9
IX. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA	9
X. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN INFORMES ANTERIORES	10
APÉNDICE 1. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EJERCICIO 2023	11
APÉNDICE 2. EL AYUNTAMIENTO	14
APÉNDICE 3. MARCO REGULADOR	18
APÉNDICE 4. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS SALVEDADES	19
APÉNDICE 5. OBSERVACIONES Y HALLAZGOS ADICIONALES DE LA FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD	20
5.1 Presupuesto General y situación financiera consolidada	20
5.2 Ayuntamiento de Pamplona	24
5.3 Organismos Autónomos	42
5.4 Sociedades mercantiles públicas y fundación pública	46
ANEXO: GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS "NEXT GENERATION EU" EN EL PERIODO 2021-2023	48
ALEGACIONES FORMULADAS AL INFORME PROVISIONAL	49
CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL	54

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el programa de fiscalización para el ejercicio 2024, se ha fiscalizado la cuenta general del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Pamplona en combinación con una fiscalización del cumplimiento de legalidad.

El trabajo de campo lo realizó entre junio y septiembre de 2024 un equipo formado por cuatro técnicas/os de auditoría, un técnico de grado medio en sistemas informáticos y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos y administrativos de la Cámara.

Los resultados de este trabajo se pusieron de manifiesto a Joseba Asirón Sáez, alcalde del ayuntamiento de Pamplona y a Cristina Ibarrola Guillén ex alcaldesa del Ayuntamiento de Pamplona, para que formularan las alegaciones oportunas, de conformidad con lo previsto en el art.11.2 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra.

Finalizado el plazo, ha presentado alegaciones la asesoría jurídica, dependiente de la alcaldía del Ayuntamiento de Pamplona. Analizadas las mismas, se incorporan al informe, junto con la respuesta de esta Cámara, que se eleva a definitivo.

Agradecemos al personal del ayuntamiento y sus entes dependientes, la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

En relación con los importes monetarios del informe, se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos. Los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados. Los porcentajes también se calculan sobre los valores exactos y no sobre los redondeos.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

El objetivo del trabajo es emitir una opinión sobre:

- Si la cuenta general del ayuntamiento del ejercicio 2023 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

- Si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en la cuenta general del ejercicio de 2023 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

El alcance de la fiscalización es la cuenta general del ayuntamiento cuyo contenido, establecido en el Decreto Foral 272/1998, es el siguiente:

a) Cuenta del propio ayuntamiento y la de sus Organismos Autónomos (en adelante OOAA).

- Expediente de liquidación del presupuesto.
- Expediente de situación económico patrimonial y financiera: balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias.
- Anexos: estado de tesorería, estado de compromisos de gastos e ingresos futuros, estado de situación y movimiento de valores y memoria de costes de los servicios financiados con tasas y precios públicos.

b) Cuentas de las sociedades mercantiles participadas íntegramente: balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias.

c) Anexos a la cuenta general: memoria, cuenta consolidada, estado de la deuda, cuentas de las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la entidad local e informe de intervención.

En cuanto al cumplimiento de legalidad, el alcance se refiere a las operaciones revisadas en las muestras que se indican en el apéndice 5 de este informe.

El alcance temporal de la fiscalización se refiere al ejercicio 2023, si bien hemos efectuado aquellas comprobaciones necesarias sobre otros ejercicios para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

Hemos analizado los informes de auditoría de cuentas y de legalidad que profesionales externos han realizado en los OOAA, en las sociedades públicas y en la fundación municipal Teatro Gayarre.

III. OPINIÓN

La Cámara de Comptos de Navarra, en uso de las competencias que le atribuye la Ley Foral 19/1984, reguladora de la misma, ha fiscalizado la cuenta general del Ayuntamiento de Pamplona, que comprende principalmente el balance de situación a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias, el expediente de liquidación del presupuesto y la memoria.

Asimismo, ha realizado una fiscalización de cumplimiento de legalidad.

III.1 OPINIÓN DE FISCALIZACIÓN FINANCIERA

En nuestra opinión, la cuenta general del ejercicio 2023 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera del ayuntamiento y sus entes dependientes a 31 de diciembre de 2023 y de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

III.2 OPINIÓN DE FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la opinión de legalidad con salvedades” de nuestro informe, y teniendo en cuenta el alcance del trabajo realizado, las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en la cuenta general del ayuntamiento del ejercicio 2023 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

IV. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Hemos llevado a cabo nuestra fiscalización de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo y más en concreto, con la ISSAI-ES 200 y la ISSAI-ES 400 referidas a las fiscalizaciones financieras y de cumplimiento de legalidad, así como con las Guías Prácticas de Fiscalización de los órganos de control externo. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades de la Cámara de Comptos” en relación con la fiscalización de la cuenta general y de cumplimiento de legalidad de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad fiscalizada, de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra fiscalización de la cuenta general según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de fiscalización financiera favorable y de cumplimiento de legalidad con salvedades.

IV.1 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO CON SALVEDADES

- Los gastos reconocidos en el ejercicio 2023 por servicios prestados sin cobertura contractual a 31 de diciembre de 2023, al haberse superado el plazo máximo de vigencia de los contratos, ascienden a 13,36 millones en el ayuntamiento, 27.011 euros en el Organismo Autónomo (OA en adelante) Escuelas Infantiles y 25.753 euros en el OA Gerencia de Urbanismo.

V. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORIA

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra fiscalización de la cuenta general del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de la cuenta general en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre esta, y no expresamos una opinión por separado sobre las mismas.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección de “Fundamento de la opinión de cumplimiento con salvedades” de este informe, no comunicamos ninguna cuestión considerada como clave en nuestra fiscalización.

VI. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

Llamamos la atención sobre las siguientes cuestiones:

- En los años 2022 y 2023 no se aprobaron presupuestos, lo que exigió la prórroga del presupuesto del ejercicio 2021 y obligó al ayuntamiento a aprobar modificaciones presupuestarias de aquellos gastos corrientes e inversiones consideradas necesarias y urgentes sin crédito suficiente en el presupuesto prorrogado y a la utilización del remanente de tesorería para gastos generales para su financiación.

Las modificaciones presupuestarias en 2023 ascendieron a 79,36 millones, de las cuales 31,49 millones fueron financiadas con el remanente de tesorería para gastos generales existente a 31 de diciembre de 2022.

Así, el presupuesto deja de ser una herramienta de planificación y asignación de recursos públicos, teniendo que adaptar el presupuesto prorrogado a las necesidades presupuestarias del ejercicio a través de modificaciones presupuestarias de gastos, que en 2023 supusieron el 39 por ciento de los créditos iniciales lo que dificulta la gestión y, a su vez, requiere la utilización del remanente de tesorería para financiar las modificaciones.

- A 31 de diciembre de 2023, estaban pendientes de resolución siete procedimientos judiciales de cuantía superior a 300.000 euros.

A 31 de octubre de 2024, se han desestimado dos demandas del ayuntamiento: una sobre un acuerdo del Jurado de expropiación del justiprecio de una parcela por una cuantía económica de 478.051 euros y otra sobre el acuerdo del Gobierno de Navarra de inadmisión de abonar al ayuntamiento la subvención por déficit de montepío de 2016 por 792.067 euros. Así mismo, se ha desestimado una demanda de una comunidad de propietarios sobre la obligación de prestación del servicio público de conservación y mantenimiento de espacios públicos y abono de costes asumidos por la comunidad. En los tres casos, la sentencia es firme.

- El complemento de superación de pruebas físicas correspondiente al periodo 2018-2022 reconocido por sentencia judicial ascendió a 6,5 millones y se pagó a los policías municipales en 2024, incluidos 81 policías jubilados que no realizaron las pruebas y percibieron un total de 593.165 euros.

Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con estas cuestiones.

VII. PÁRRAFO DE OTRAS CUESTIONES

Los Fondos “Next Generation EU” concedidos al ayuntamiento en el periodo 2021 a 2023 ascienden a 41,30 millones, de los cuales se han cobrado 30,02 millones, mientras que los gastos financiados con dichos fondos son 27,06 millones.

En el anexo se detallan los 32 proyectos financiados con fondos “Next Generation EU”.

El 86 por ciento de los ingresos reconocidos son de capital y el 14 por ciento corrientes. El 92 por ciento de los gastos reconocidos son de capital y el ocho por ciento restante, gastos corrientes.

Los fondos "Next Generation EU" están legalmente afectados a la financiación de proyectos integrados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Hemos revisado una muestra de siete proyectos de gastos, detectando las siguientes deficiencias en el seguimiento contable de los fondos "Next Generation EU" y de los gastos financiados con los mismos; gastos con financiación para los cuales no se crearon proyectos de gastos, ingresos no afectados a los gastos que financian al estar el proyecto de gastos cerrado o ingresos incorrectamente registrados en el proyecto.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

La Dirección de Hacienda del ayuntamiento es la responsable de formar la cuenta general, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados económicos y presupuestarios de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable a la entidad. Igualmente debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en la citada cuenta resultan conformes con la normativa aplicable.

El Pleno del ayuntamiento aprobó la cuenta general el 7 de noviembre de 2024.

Asimismo, el ayuntamiento es responsable de establecer los sistemas de control interno que considere necesarios para permitir la preparación de la cuenta general libre de incorrección material, debida a fraude o error, y para garantizar que la actividad realizada esté libre de incumplimientos legales.

IX. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que la cuenta general en su conjunto está libre de incorrección material, debida a fraude o error, y que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en la citada cuenta resulta conforme con la normativa aplicable con la finalidad de emitir un informe de fiscalización de regularidad que contenga nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una fiscalización realizada de conformidad con la normativa reguladora de los órganos de control externo siempre detecte una incorrección material o un incumplimiento significativo cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y a incumplimientos de legalidad y se consideran materiales aplicando los criterios de esta Cámara de Comptos y siempre que pueda preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de las personas usuarias de los informes.

Como parte de una fiscalización de conformidad con la normativa reguladora de los órganos de control externo, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en la cuenta general, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la fiscalización con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de la cuenta general, incluida la información revelada, y si se representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las pruebas de auditoría planificadas y los hallazgos significativos de la fiscalización, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la fiscalización. Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la fiscalización de la cuenta general y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

X. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN INFORMES ANTERIORES

Durante el ejercicio 2024, se ha cumplido la recomendación de aprobar una Ponencia de Valoración Total que actualice los valores catastrales.

Siguen vigentes las siguientes recomendaciones formuladas en informes de fiscalización de ejercicios anteriores y cuyo cumplimiento consideramos prioritario:

- *Potenciar el control interno ejercido por la Intervención como instrumento necesario para la mejora de la gestión económica e implantarlo con la extensión establecida en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra. Realizar la fiscalización plena sobre una muestra de gastos sometidos a fiscalización limitada previa y el control interno respecto a los ingresos municipales, así como la realización del control financiero y de eficacia.*

- *Realizar la fiscalización previa de la nómina.*

- *Establecer una adecuada planificación temporal de los procedimientos de licitación de los contratos con el fin de evitar la superación del plazo máximo de vigencia de los mismos.*

Asimismo, en el Apéndice 5 de este informe incluimos otras recomendaciones referidas a observaciones y hallazgos de la fiscalización financiera y de legalidad del ejercicio 2023 y también de fiscalizaciones anteriores.

Informe que se emite a propuesta de la auditora Asunción Olaechea Estanga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 19 de diciembre de 2024

El presidente de la Cámara de Comptos: Ignacio Cabeza del Salvador

APÉNDICE 1. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EJERCICIO 2023¹**Estado de liquidación consolidado del presupuesto del ejercicio 2023**

(Ayuntamiento y OAAA)

Ejecución del presupuesto de gastos. Clasificación económica

Gastos	Crédito inicial	Modif.	Crédito definitivo	ORN	Pagos	% Ejec	% Pagos
1. Gastos de personal	101.747.297	20.594.156	122.341.453	120.596.822	120.365.372	99	99,8
2. Bienes corrts y serv.	76.225.203	15.010.935	91.236.138	85.473.420	67.237.153	94	79
3. Gastos financieros	1.023.000	58.000	1.081.000	948.435	888.657	88	94
4. Transfer. Corrtes.	12.026.325	3.572.248	15.598.573	15.034.044	11.821.334	96	79
5. Fondo de Contingencia	0	0	0	0	0	-	-
6. Inversiones reales	5.810.835	34.840.470	40.651.305	28.211.995	20.782.380	69	74
7. Transfer. de capital	0	5.289.094	5.289.093	3.671.907	2.339.634	69	64
8. Activos financieros	376.000	0	376.000	197.512	197.512	53	100
9. Pasivos financieros	7.648.000	0	7.648.000	7.640.680	6.774.802	99,9	89
Total	204.856.660	79.364.903	284.221.562	261.774.815	230.406.844	92	88

Ejecución del presupuesto de ingresos. Clasificación económica

Ingresos	Previsión Inicial	Modif.	Previsión definitiva	DRN	Cobros	% Ejec.	% Cobros
1. Impuestos directos	54.518.000	0	54.518.000	57.584.982	54.661.254	106	95
2. Impuestos indirectos	6.560.103	0	6.560.103	11.132.731	10.209.838	170	92
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	29.705.600	350.000	30.055.600	45.497.486	34.758.988	151	76
4. Transferencia corrientes	107.229.625	8.945.942	116.175.567	119.511.561	119.149.270	103	99,7
5. Ingresos patrimo. y aprov comunales	2.980.100	0	2.980.100	4.183.137	3.658.678	140	87
6. Enajenación de inversiones reales	0	0	0	34.422.719	34.422.719	-	100
7. Transferencias de capital	3.905.300	8.675.957	12.581.257	16.267.244	10.521.789	129	65
8. Activos financieros	376.000	39.403.115	39.779.115	227.053	73.041	0,6	32
9. Pasivos financieros	0	21.571.888	21.571.888	0	0	0	
Total	205.274.728	78.946.902	284.221.630	288.826.913	267.455.577	102	93

Resultado presupuestario consolidado del ejercicio 2023

(Ayuntamiento y OAAA)

Concepto	2022	2023
Derechos reconocidos netos	270.093.565	288.826.913
Obligaciones reconocidas netas	-250.626.509	-261.774.816
Resultado Presupuestario	19.467.056	27.052.097
Ajustes		
Desviación financiación positiva	-11.873.212	-26.396.847
Desviación financiación negativa	4.271.301	9.491.773
Gastos financiados con remanente de tesorería	14.197.320	22.552.211
Resultado Presupuestario Ajustado	26.062.465	32.699.234

¹ El contenido completo de la Cuenta General puede consultarse en:
<https://www.pamplona.es/ayuntamiento/presupuestos-municipales>

Estado de remanente de tesorería consolidado del ejercicio 2023
(Ayuntamiento y OAAA)

Concepto	2022	2023	% variación
(+) Derechos pendientes de cobro	24.797.382	27.912.881	13
(+) Presupuesto Ingresos: Ejercicio corriente	17.099.046	21.458.294	
(+) Presupuesto Ingresos: Ejercicios cerrados	26.282.468	25.678.299	
(+) Ingresos extrapresupuestarios	326.529	1.041.899	
(+) Reintegros de pagos	400.124	812	
(-) Derechos de difícil recaudación	-19.298.202	-20.152.282	
(-) Ingresos pendientes de aplicación	-12.583	-114.141	
(-) Obligaciones pendientes de pago	-42.160.008	-44.604.804	6
(-) Presupuesto de Gastos: Ejercicio corriente	-25.565.809	-31.367.971	
(-) Presupuesto de Gastos: Ejercicios cerrados	-6.507.251	-2.243.891	
(-) Gastos extrapresupuestarios	-9.945.054	-10.807.023	
(-) Devoluciones pendientes de pago	-204.325	-257.819	
(-) Pagos pendientes de aplicación	62.431	71.900	
(+) Fondos líquidos de Tesorería	79.879.854	99.534.556	25
(+) Desviaciones financiación acumuladas negativas	22.930.021	23.208.719	1
Remanente de Tesorería Total	85.447.248	106.051.352	24
Remanente tesorería por gtos con financiación afectada	26.351.697	23.943.914	-9
Remanente de tesorería por recursos afectos	23.479.665	41.018.165	74
Remanente de tesorería para gastos generales	35.615.886	41.089.273	15

Balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2023

(Ayuntamiento, OAAA y sociedades municipales Comirua, S.A., Pamplona Centro Histórico, S.A. y Servicio de Atención al Domicilio S.L.U.)

Descripción	2022	2023	Descripción	2022	2023
A Inmovilizado	1.310.592.868	1.320.254.559	A Fondos propios	1.144.100.991	1.398.339.043
1 Inmovilizado material	576.977.196	577.175.901	1 Patrimonio y reservas	685.813.601	717.998.277
2 Inmovilizado inmaterial	22.941.015	22.948.569	2 Resultado económico del ejercicio (beneficio)	25.484.318	236.607.373
3 Infraestruct. y bienes destinados a uso gral.	699.946.056	711.071.457	3 Subvenciones de capital	432.803.072	443.733.393
4 Bienes comunales	0	0	B Provisiones para riesgos y gastos	211.980.723	0
5 Inmovilizado financiero	10.728.601	9.058.632	4 Provisiones	211.980.723	0
B Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	0	C Acreedores a largo plazo	48.526.889	37.830.443
6 Gastos cancelar	0	0	4 Empréstitos, préstamos. y fianzas y depósitos recibidos	48.526.889	37.830.443
C Circulante	139.562.613	163.176.297	D Acreedores a corto plazo	45.546.878	47.261.369
7 Existencias	10.563.888	10.948.190	5 Acreedores de pptos. cerrados y extrapresup.	45.534.295	47.151.600
8 Deudores	45.157.714	48.406.361	6 Partidas ptes de aplic. y ajustes periodific.	12.583	109.769
9 Cuentas financieras	83.768.464	103.738.944			
10 Situac. Transitorias de financ., ajustes periodificación pte de aplicación	72.547	82.802			
Total Activo	1.450.155.481	1.483.430.856	Total Pasivo	1.450.155.481	1.483.430.856

APÉNDICE 2. EL AYUNTAMIENTO

Pamplona/Iruña, capital de Navarra, es un municipio que, a 1 de enero de 2023 cuenta con una población de 205.762 habitantes (108.682 mujeres y 97.080 hombres). Su extensión es de 25,1 Km²

Pamplona se considera municipio de gran población a efectos de la aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local a la organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios y a la gestión económico-financiera.

La organización municipal la conforman, entre otros, los siguientes órganos: el Pleno, la Junta de Gobierno Local (JGL en adelante) y la Alcaldía.

La estructura administrativa del ayuntamiento, aprobada por Decreto de Alcaldía de 29 de junio de 2023, era la siguiente:

- a) Área de Alcaldía, área de relaciones institucionales y acción exterior (creada en esta legislatura), gerencia y asesoría jurídica que dependían directamente de la alcaldesa.
- b) 11 áreas de gobierno dependientes de las concejalías delegadas (ocho áreas en la legislatura anterior).

El ayuntamiento creó, para la gestión de servicios públicos, los siguientes OOA, sociedades públicas y fundación:

- Organismos Autónomos
 - Escuelas Infantiles Municipales: gestión del servicio de escuelas infantiles.
 - Gerencia Municipal de Urbanismo: gestión urbanística en el término municipal de Pamplona.
- Sociedades Mercantiles

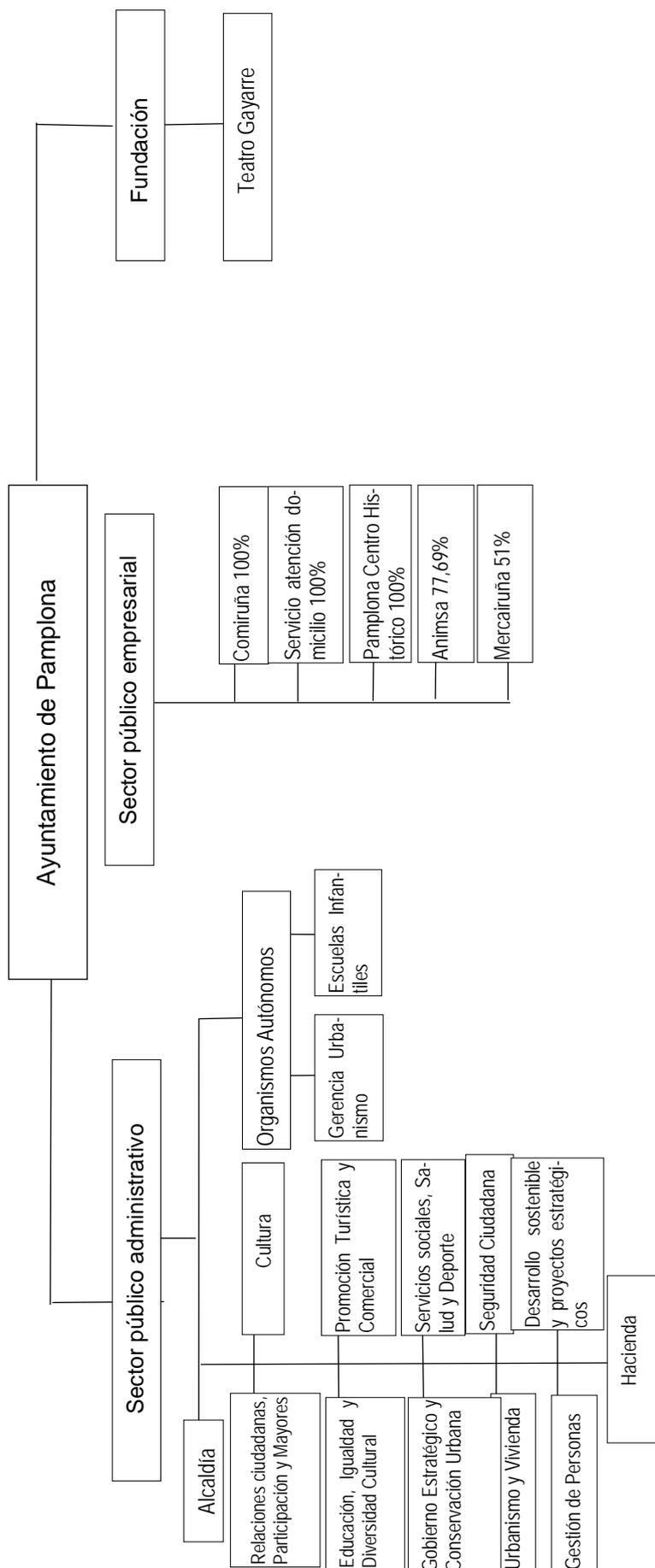
Las sociedades mercantiles en las que el ayuntamiento tiene participación mayoritaria son:

Empresa	% participación	Objeto social
Comiruña, S.A.	100	Mercados minoristas
Pamplona Centro Histórico-Iruña Biziberritzen, S.A.U	100	Urbanismo Centro histórico
Servicio de Atención al Domicilio S.L.U.*	100	Servicio atención a domicilio
Animsa, S.A.	77,69	Informática municipal
Mercairuña, S.A.	51	Mercados mayoristas

* Sociedad en disolución.

- Fundación Teatro Gayarre, para la gestión y administración de este teatro.

La estructura organizativa del ayuntamiento y sus entes dependientes se muestra en el siguiente gráfico:



Los principales datos económicos y de personal del ayuntamiento y sus entes dependientes, al cierre del ejercicio 2023, son los siguientes:

- Sector público administrativo

Entidad	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Personal a 31-12-2023*
Ayuntamiento	286.866.275	255.298.269	1.433
OA Gerencia de Urbanismo	6.193.957	11.008.462	26
OA Escuelas Infantiles	12.586.710	12.288.113	295
- Ajustes de consolidación	-16.820.029	-16.820.029	-
Total, consolidado	288.826.913	261.774.815	

*Datos de la memoria.

En 2023, el ayuntamiento aportó a los OOAA 12,61 millones de transferencias corrientes y 4,21 millones de transferencias de capital.

- Sociedades mercantiles

Sociedad pública	Cifra neta negocios	Resultado ejercicio	Subvenciones del ayuntamiento	Endeudamiento largo plazo	Patrimonio neto	Personal 2023
Animsa	8.632.284	2.296	0	20.100	1.722.998	113
Comiruña, S.A.	416.462	-716		101.661	2.649.095	5,96
Mercairuña, S.A.	1.191.894	138.405	0	91.812	9.364.054	10,97
Pamplona C. Histórico, SAU	547.515	-520.941	946.373	3.089.337	17.091.912	4,6
Servicio Atención al Domicilio S.L.U.(SAD)	0	-615.159	1.319.525	0	3.066	44,88

En 2023, la sociedad municipal Pamplona Centro Histórico recibió 946.373 euros del Ayuntamiento de Pamplona (174.944 para la gestión del "Aquavox" y 771.429 para el plan de vivienda) y la sociedad SAD, 1.319.525 euros para financiar gastos de explotación.

- Fundación

Fundación	Ingresos de la actividad	Resultado ejercicio	Subvenciones ayuntamiento	Endeudamiento largo plazo	Patrimonio Neto	Plantilla media 2023
Teatro Gayarre	1.878.806	-27.976	1.460.000	0	977.095	14

En 2023, el ayuntamiento aportó a la Fundación Teatro Gayarre 960.000 euros para financiar gastos de funcionamiento y 500.000 euros para inversiones.

El ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la gestión de los servicios relativos al ciclo integral del agua (abastecimiento de agua y saneamiento en baja), la recogida y tratamiento de los residuos sólidos urbanos y transporte urbano (servicios de autobús y de taxi). El gasto reconocido a favor de la misma en 2023 ha sido de 4,85 millones para transporte urbano y parque Ezcaba.

Los servicios que presta el ayuntamiento, y la forma de prestación, son los siguientes:

Servicio	Gestión directa			Gestión indirecta Contrato servicio	Mancomunidad
	Ayuntamiento	OOAA	Sociedad pública		
Alumbrado público	x			x	
Cementerio	x				
Recogida y tratamiento residuos urbanos					x
Limpieza viaria	x			x	
Ciclo integral del agua					x
Alcantarillado	x				
Parque público	x			x	
Biblioteca-ludoteca	x				
Servicios sociales	x				
Instalaciones deportivas	x			x	
Transporte colectivo urbano de viajeros					x
Urbanismo	x	x	x		
Policía Municipal	x				
Medio Ambiente	x			x	
Promoción de la cultura y equip. culturales	x			x	
Mantenimiento centros públicos educación	x				
Mercado			x		
Promoción de la igualdad	x				
Promoción actividad turística	x				
Comercio ambulante	x				
Centros 0-3 años		x			

APÉNDICE 3. MARCO REGULADOR

El régimen jurídico aplicable al Ayuntamiento de Pamplona durante el ejercicio 2023 está constituido fundamentalmente por:

Normativa estatal

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha *contra la morosidad en las operaciones comerciales*.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y su normativa de desarrollo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Disposiciones aplicables de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en materia de gastos del personal al servicio del sector público.

Normativa foral y de la entidad local

- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.
- En materia contable-presupuestaria, el régimen jurídico se establece en los Decretos Forales números 270 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público y contabilidad para la Administración Local de Navarra, así como en el Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las entidades locales de Navarra.
- Reglamento orgánico de 1998
- Bases de ejecución del presupuesto del ayuntamiento de 2021 prorrogadas.
- Ordenanzas municipales.

APÉNDICE 4. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS SALVEDADES

Los contratos vencidos en el ayuntamiento, según información que nos han remitido desde las secretarías técnicas de las áreas municipales, son los siguientes:

Objeto del contrato	Área	Obligación reconocida 2023	Vencimiento	Adjudicado
Limpieza viaria Lote 1	Conservación Urbana	9.037.453	31/08/2022	
Limpieza viaria Lote 1 viabilidad invernal	Conservación Urbana	82.850	31/08/2022	
Limpieza viaria Lote 2	Conservación Urbana	725.989	31/10/2022	
Gestión y programación actividades Civivox	Cultura, Fiestas, Educación y Deporte	2.617.733	31/03/2022	
Limpieza Centros red Civivox	Cultura, Fiestas, Educación y Deporte	437.760	31/08/2018	
Gestión Casa de la Juventud	Promoción Econ. Juventud y Cooperac.al Desarrollo	396.285	31/03/2023	28/08/2024
Contrato de cesión de andamios	Urbanismo	64.648	31/12/2018	
Total		13.362.718		

En los OOAA los contratos vencidos son los siguientes:

Objeto del contrato	OOAA	Gasto 2023	Vencimiento
Limpieza oficinas y Escuela JM Huarte	Escuelas Infantiles	27.011	30/06/2010
Limpieza oficinas	Gerencia Urbanismo	22.210	31/12/2009
Asesoría Laboral	Gerencia Urbanismo	3.543	31/12/2003

APÉNDICE 5. OBSERVACIONES Y HALLAZGOS ADICIONALES DE LA FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD

A continuación, se incluyen aquellas observaciones y comentarios junto con determinada información adicional que esta Cámara considera que puede ser de interés para las personas destinatarias y usuarias del presente informe de fiscalización.

Incluye, igualmente, las recomendaciones que esta Cámara considera precisas para una mejora de la gestión económico-administrativa del ayuntamiento y sus entes dependientes.

5.1 PRESUPUESTO GENERAL Y SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA

El pleno del ayuntamiento no aprobó el presupuesto general para el ejercicio 2023 y mediante Resolución de Alcaldía de 30 de diciembre de 2022 se aprobó la prórroga del presupuesto de 2021 del ayuntamiento y de sus OOA para el año 2023, con las siguientes previsiones iniciales de gastos e ingresos:

Entidad	Previsiones iniciales
Ayuntamiento de Pamplona	199.594.260
Escuelas infantiles	9.526.000
Gerencia de Urbanismo	7.670.900

El presupuesto consolidado prorrogado del ayuntamiento y sus OOA, tras los ajustes de consolidación, presentaba unas previsiones iniciales de 205,27 millones de ingresos y 204,86 millones de gastos.

Es significativo el importe de las modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio, 79,36 millones que suponen el 39 por ciento de las previsiones iniciales consolidadas.

Liquidación presupuestaria

La liquidación del presupuesto consolidado del ayuntamiento y sus OOA en el ejercicio 2023 y su comparativa con el ejercicio anterior presenta los siguientes indicadores:

Indicadores	2022	2023	% Variación
Total derechos reconocidos netos	270.093.565	288.826.913	7
Total obligaciones reconocidas netas	250.626.509	261.774.815	4
Ingresos corrientes (1 a 5)	229.736.244	237.909.897	4
Gastos de funcionamiento (1, 2 y 4)	208.035.803	221.104.287	6
Ingresos de capital	25.186.251	50.689.963	101
Gastos de capital	34.376.651	31.883.902	-7
Saldo no financiero	12.112.870	34.663.236	186

De los datos anteriores, destacamos los siguientes aspectos:

- Los derechos reconocidos consolidados en 2023 ascendieron a 288,83 millones, de los cuales el 41 por ciento corresponde a transferencias corrientes, un 20 por ciento a impuestos, un 16 por ciento a tasas, precios públicos y otros ingresos y un 12 por ciento a enajenación de solares, entre los capítulos más destacados.

Los derechos reconocidos de 2023 fueron un siete por ciento superiores a los del ejercicio anterior. Este incremento se explica principalmente por los ingresos del ayuntamiento por venta de solares por 34,42 millones.

- Los gastos consolidados en 2023 ascendieron a 261,77 millones. De este total, el 46 por ciento corresponde a gastos de personal, un 33 por ciento a gastos corrientes en bienes y servicios y un 11 por ciento a inversiones, entre los capítulos más destacados.

Las obligaciones reconocidas en 2023 fueron un cuatro por ciento más que las del ejercicio anterior, variación explicada principalmente por el aumento de los gastos de personal del ayuntamiento en un 14 por ciento.

- El saldo presupuestario no financiero obtenido en 2023 fue de 34,66 millones, un 186 por ciento superior al del ejercicio anterior. Este incremento se debe principalmente al aumento de los ingresos de capital en 25,5 millones.

En el siguiente cuadro se muestra el destino y financiación, en porcentaje, de los gastos del ayuntamiento y sus OOAA y la comparativa con el ejercicio anterior:

Naturaleza del gasto	% 2022	% 2023	Fuente de financiación	% 2022	% 2023
Personal	43	46	Ingresos tributarios	36	33
Gastos ctes. en bienes y serv.	33	33	Transferencias	46	47
Gastos transferencias	9	7	Ingresos patrim. y otros ingresos	12	20
Inversiones reales	12	11	Pasivos financieros	6	0
Carga financiera	3	3			
Total	100	100		100	100

Análisis de la situación financiera consolidada

Indicador	2022	2023	% Variación
Ahorro bruto	21.700.441	16.805.610	-23
Carga financiera	8.044.636	8.589.115	7
Ahorro neto	13.655.805	8.216.495	-40
Índice de carga financiera	4%	4%	0
Ahorro bruto sobre ingresos corrientes	9%	7%	-25
Deuda viva	43.523.656	35.882.976	-18
Nivel de endeudamiento (deuda viva/ingresos corrientes)	19%	15%	-20
Resultado presupuestario ajustado	26.062.465	32.699.234	25
Remanente tesorería para gastos generales	35.615.886	41.089.273	15
Autonomía fiscal (tributos/derechos reconocidos netos)	36%	33%	-8
Índice deudores dudoso cobro (saldo DDC/deudores pendientes cobro) *100	44%	43%	-2

De los datos indicados en el cuadro, destacamos los siguientes aspectos:

- En 2023, se obtuvo un ahorro bruto consolidado de 16,81 millones, un 23 por ciento menos que en 2022. Este descenso es debido al incremento de los gastos de funcionamiento en mayor proporción que los ingresos corrientes, un seis por ciento frente al cuatro por ciento. Sigue la misma tendencia de descenso que en los dos ejercicios anteriores.

- En 2023 el ahorro neto consolidado ascendió a 8,22 millones, lo que indica la existencia de un excedente de recursos ordinarios del ayuntamiento y sus OOAA después de atender los gastos de funcionamiento y la carga financiera. Este ahorro generado en 2023 es un 40 por ciento menor que el del ejercicio 2022 debido a la disminución del ahorro bruto y también, aunque en menor medida, al incremento de la carga financiera.

- Se observa una pérdida de la autonomía fiscal, en tres puntos porcentuales, es decir, en 2023 los tributos representan, sobre el total de ingresos reconocidos, tres puntos porcentuales menos que en el ejercicio 2022.

- La deuda viva a 31 de diciembre de 2023 era de 35,88 millones, de los cuales 34,61 millones corresponden al ayuntamiento y 1,27 millones al OA Gerencia de Urbanismo.

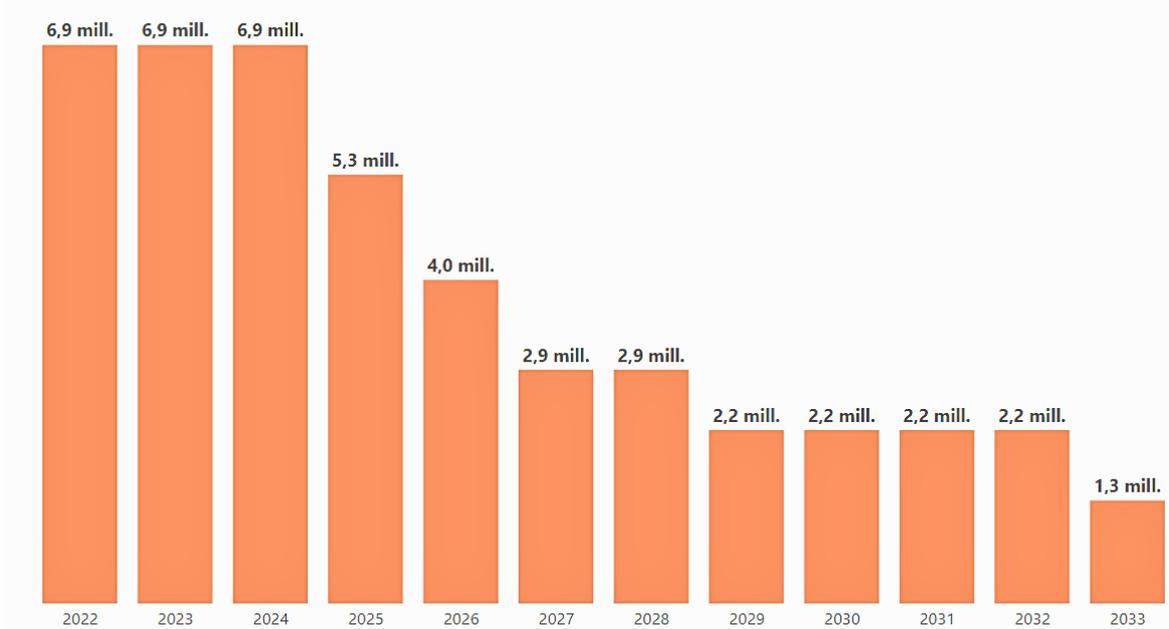
A 31 de diciembre de 2023, el ayuntamiento tiene 17 préstamos vigentes, 14 de ellos a interés variable. En 2023 los intereses de los préstamos ascendieron a 852.812 euros, un 135 por ciento

más que los de 2022. El tipo de interés medio pagado en 2023 fue del 3,6 por ciento, frente al 1,21 por ciento del año 2022.

En diciembre de 2022 el ayuntamiento concertó, para financiar inversiones, dos préstamos, con dos años de carencia, por un total de 15 millones, de los que no ha dispuesto cantidad alguna. Esta concertación se debe a la situación de prórroga presupuestaria en los años 2022 y 2023 que conlleva la utilización del remanente de tesorería para gastos generales para la financiación de gastos sin crédito presupuestario en el presupuesto prorrogado.

En el periodo 2024-2026 vencen diez préstamos y las cuotas de amortización en dicho periodo son significativamente superiores a las de ejercicios posteriores, tal como se aprecia en el siguiente gráfico que comprende el período 2022 a 2033:

Cuotas de amortización futuras



Fuente: información proporcionada por el área de tesorería del Ayuntamiento

- El resultado presupuestario ajustado obtenido en 2023 fue de 32,70 millones.

Entre las magnitudes que conforman el resultado presupuestario ajustado destacamos las siguientes:

- los ingresos de 34 millones cobrados por la venta de solares.
- los ingresos recibidos afectos a inversiones que no se han ejecutado, lo que originó una desviación de financiación positiva de 26 millones.
- los gastos del ejercicio por importe de 22,55 millones que se han financiado con recursos de ejercicios anteriores, es decir con el remanente de tesorería existente a 31 de diciembre de 2022.

- El remanente de tesorería para gastos generales de 2023 asciende a 41,09 millones, un 15 por ciento superior al del 2022, lo que indica la existencia de liquidez para financiar modificaciones presupuestarias en ejercicio posteriores.

No obstante, debe tenerse en cuenta que 15 millones del remanente de tesorería para gastos generales corresponden al saldo disponible de dos créditos concertados en 2022 para financiar inversiones y que no han sido dispuestos.

En definitiva, la situación financiera es saneada. Se han generado recursos ordinarios suficientes para atender los gastos de funcionamiento y la carga financiera. La deuda viva ha disminuido en un 18 por ciento.

Además, como se ha indicado, se han obtenido ingresos extraordinarios por venta de solares por 34,42 millones, que están afectos a inversiones, y 13,30 millones de fondos europeos. Sin embargo, las inversiones del ayuntamiento y sus OOAA, 28 millones en 2023, han descendido un nueve por ciento respecto a las ejecutadas en 2022.

Continúa la senda observada en ejercicios anteriores de un aumento de los gastos de funcionamiento en mayor proporción que los ingresos corrientes. En este sentido, es destacable el aumento de los gastos de personal consolidados en un 13 por ciento, 14,04 millones más en 2023 respecto a 2022.

Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

A efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se consideran Administración pública local, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, a los siguientes entes: el propio ayuntamiento, sus OOAA, las sociedades públicas municipales no de mercado (Pamplona Centro Histórico-Iruña Biziberritzen S.A., SAD SLU y Animsa) y la fundación Teatro Gayarre.

Con motivo de la crisis causada por la pandemia, la Comisión Europea aplicó en 2020 la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y la prorrogó para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

El 22 de septiembre de 2022, el pleno del Congreso apreció que, con motivo de la pandemia, España se encontraba en una situación de emergencia extraordinaria, que motivaba la suspensión de las reglas fiscales en el año 2023 y se dejaba sin efecto los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera.

Se mantiene el régimen de autorización de operaciones de endeudamiento y las obligaciones de cumplimiento de la sostenibilidad de la deuda comercial.

- En cuanto a la sostenibilidad de la deuda comercial, el periodo medio de pago a proveedores no ha superado el plazo máximo de 30 días previsto en la normativa sobre morosidad, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Trimestre	Periodo medio de pago a proveedores
Primero	21,17
Segundo	24,80
Tercero	29,35
Cuarto	24,38

5.2 AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

5.2.1 Control interno

La Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, establece que se ejercerá el control interno respecto de la gestión económica del ayuntamiento en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

En el ámbito de la Comunidad Foral, no se ha desarrollado reglamentariamente la regulación del control interno, a diferencia del ámbito estatal en la que se aprobó el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local.

En relación con el control interno del ayuntamiento, únicamente se ejerce la función interventora, no el control financiero ni el control de eficacia.

En los OAAA, sociedades públicas municipales y en la Fundación Teatro Gayarre se realiza auditoría de cuentas y de legalidad.

La función interventora, tal como consta en todos los expedientes de gastos intervenidos, consiste en la comprobación de que el órgano que aprueba el gasto es competente y la partida en la que se contabiliza es la adecuada. Estas comprobaciones se realizan respecto a todos los gastos, excepto los de personal que no son fiscalizados.

La intervención no fiscaliza los gastos de personal porque, según consta en el informe del interventor sobre la cuenta general, para poder realizar una fiscalización previa debería disponerse de la cuantificación del gasto aplicado a cada partida o vinculación jurídica antes de su aprobación. Los gastos de personal suponen el 43 por ciento del total de obligaciones reconocidas en 2023 y su fiscalización es obligatoria y necesaria.

La intervención limitada no es objeto de intervención plena posterior sobre una muestra y, por tanto, no se emite un informe escrito para remitir al pleno con las conclusiones y las observaciones que hubieran efectuado, en su caso, los órganos gestores.

Constan informes internos de intervención, no firmados ni incorporados al expediente, donde se analizan otros extremos, además del órgano y partida.

No se fiscalizan los ingresos.

El órgano interventor no ha formulado reparos en el ejercicio de la función interventora.

Recomendamos, al igual que en ejercicios anteriores, adecuar los procedimientos internos necesarios para que intervención pueda fiscalizar los gastos de personal.

5.2.2 Ejecución presupuestaria

Las obligaciones reconocidas en el ayuntamiento en 2023 ascendieron a 255,30 millones. El 43 por ciento corresponde a gastos de personal, un 33 por ciento a gastos corrientes en bienes y servicios, un 11 por ciento a transferencias corrientes y un ocho por ciento a inversiones, entre los capítulos económicos más destacados.

Se ejecutaron en el 93 por ciento de los créditos definitivos.

Las obligaciones reconocidas en 2023 fueron un tres por ciento superiores a las reconocidas en 2022, debido principalmente al aumento de los gastos de personal en un 14 por ciento, habiendo disminuido las inversiones y las transferencias corrientes en un 16 y 14 por ciento, respectivamente.

En cuanto a la clasificación funcional, destacan las siguientes políticas de gasto; "seguridad y orden público" con un 11 por ciento, "educación" con un diez por ciento, "pensiones" con otro diez

por ciento, “servicios sociales y promoción social” con un nueve por ciento y “cultura” con un ocho por ciento del gasto total.

Los derechos reconocidos en el ayuntamiento en 2023 ascendieron a 286,87 millones. El 42 por ciento son ingresos por transferencias corrientes, un 24 por ciento impuestos, un 16 por ciento tasas, precios públicos y otros ingresos y un 12 por ciento por enajenación de terrenos, entre los capítulos económicos más destacados.

Los derechos reconocidos en 2023 fueron un ocho por ciento superiores a los del ejercicio 2022, debido principalmente a los ingresos por enajenación de terrenos de 34,42 millones reconocidos en 2023.

5.2.3 Gastos de personal

Los gastos de personal del ayuntamiento en 2023 ascendieron a 108,82 millones, un 14 por ciento más que en 2022. Su grado de ejecución fue del 99 por ciento de los créditos definitivos.

Su clasificación económica es la siguiente:

Concepto económico	ORN 2022	ORN 2023	Variación	% Var. 23/22
Retribuciones de los órganos gobierno	1.102.699	1.032.918	-69.781	-6
Retribuciones personal eventual	2.267.008	2.269.959	2.951	0,1
Retribuciones básicas personal funcionario	31.339.484	31.293.960	-45.525	-0,1
Retribuciones complementarias personal funcionario	13.250.229	15.904.595	2.654.366	20
Otras retribuciones funcionarios	3.505.077	3.623.370	118.293	3
Retribuciones personal laboral fijo	1.485.556	3.666.485	2.180.929	147
Retribuciones personal laboral temporal	3.783.647	7.838.433	4.054.787	107
Indemnizaciones despidos laborales	71.089	0	-71.089	-100
Cuotas sociales	13.986.626	16.454.578	2.467.952	18
Prestaciones sociales	24.255.350	26.000.214	1.744.865	7
Gastos sociales del personal	291.566	297.632	6.067	2
Complemento familiar	495.369	441.319	-54.050	-11
Total	95.833.699	108.823.463	12.989.765	14

El 47 por ciento de los gastos de personal corresponde a retribuciones del personal funcionario, un 24 por ciento a pensiones y prestaciones sociales y un 15 por ciento a cuotas sociales.

La clasificación económica de los gastos es la siguiente:

Clasificación orgánica	ORN 2022	ORN 2023	Variación	%Var. 23/22
Alcaldía	684.682	763.446	78.764	12
Gobierno estratégico, comercio y turismo	2.379.935	2.497.866	117.930	5
Hacienda	2.748.493	2.863.011	114.518	4
Recursos humanos	28.484.363	30.811.193	2.326.830	8
Urbanismo, vivienda y sanidad	5.053.639	5.477.482	423.842	8
Proyectos, obras, movilidad, sostenibilidad	1.836.933	1.704.602	-132.331	-7
Conservación urbana	3.817.226	3.785.990	-31.236	-1
Cultura e igualdad	3.297.801	2.678.534	-619.267	-19
Seguridad ciudadana	24.855.126	29.855.133	5.000.007	20
Servicios sociales	13.053.259	18.402.033	5.348.773	41
Acción comunitaria, cooperación y deporte	2.599.789	2.482.551	-117.237	-5
Educación, participación y juventud	7.022.452	7.501.623	479.171	7
Total	95.833.699	108.823.463	12.989.765	14

En cuanto a la clasificación orgánica, el 28 por ciento del gasto corresponde “Recursos Humanos”, al que se imputan las pensiones y prestaciones sociales, un 27 por ciento a “Seguridad Ciudadana” y un 17 por ciento a “Servicios Sociales”.

Es significativo el incremento del 14 por ciento de los gastos de personal del ejercicio 2022 al 2023, 12,99 millones. A continuación, indicamos las principales causas y su peso en el incremento:

Causa del incremento	% sobre el incremento
Incorporación de 178 personas del SAD el 1 de diciembre de 2022.	37
Subida salarial de las pensiones en un 8,5 por ciento	16
Abono atrasos a los policías	16
Incremento salarial del 3 por ciento abonado en 2023	13
Variación seguridad social de la empresa	18

Los resultados obtenidos de la fiscalización de los gastos de personal son los siguientes:

- El gasto de personal contabilizado coincide con el gasto calculado y pagado conforme a la aplicación de nóminas.

- Se han pagado todas las retribuciones del puesto recogidas en la plantilla orgánica y los conceptos retributivos abonados están asignados a los puestos incluidos en la plantilla, salvo los siguientes complementos que no se recogen en plantilla, si bien están soportados y su abono está justificado:

a) El “complemento de puesto de trabajo” del 17 por ciento del nivel, por superación de pruebas físicas correspondiente a Policía Municipal percibido por 380 agentes.

b) El “complemento por funciones del puesto” se asigna a 68 puestos, 43 de los cuales se indican en el anexo IV de la plantilla. El complemento referido a los 25 puestos restantes no se recoge en la plantilla y, en general, para su abono se emite un informe o una resolución. El complemento oscila entre un cuatro y un 38 por ciento del sueldo del nivel.

c) “Complemento de dedicación exclusiva” del 55 por ciento del puesto de director de la oficina estratégica.

Así mismo, si bien constan en la plantilla, se han abonado retribuciones en concepto de “complemento docente” a personal de la escuela de música y monitores de la escuela taller. Este complemento está establecido en el Texto Refundido del Estatuto de Personal al Servicio de la Administraciones Públicas de Navarra para los funcionarios docentes no universitarios de la Administración de la Comunidad Foral.

Estos resultados se han obtenido de la revisión de una muestra de 7.030 registros de 15 conceptos de la nómina de diciembre (sueldo base, complementos, grado, antigüedad) por un importe total de 3,65 millones correspondientes a 1.413 personas. Esta revisión supone el 48,6 por ciento de los conceptos retributivos abonados en diciembre.

Análisis de las retribuciones del área de Seguridad Ciudadana

Las retribuciones del área de Seguridad Ciudadana ascendieron a 29,86 millones en 2023, un 20 por ciento más que en el ejercicio anterior. Este incremento es debido principalmente al abono del complemento de pruebas físicas y de atrasos del complemento de destino.

- La compensación del 17 por ciento por superación de pruebas físicas se reconoció a agentes de la Policía Municipal, con carácter retroactivo desde el 7 de diciembre de 2018, por sentencia de 16 de junio de 2020 del Juzgado Contencioso-administrativo número 3, cuya firmeza se produjo en abril de 2021, así como por diversos procedimientos de extensión de efectos y procedimientos judiciales posteriores. Se reconoce dicha compensación sobre la base del Acuerdo Colectivo que establece la equiparación retributiva de la Policía Municipal con la Policía Foral. Este complemento se integra en el complemento de puesto de trabajo.

Anualmente deben convocarse pruebas físicas pero el ayuntamiento las convocó por primera vez, para toda la Policía Municipal, en octubre de 2023.

Sobre la base de los resultados de las mismas, en noviembre de 2023 se abonaron 919.599 euros a 380 agentes de Policía Municipal, en concepto de complemento por superación de pruebas físicas correspondiente al periodo enero a octubre de 2023. Sin embargo, en este importe se incluyen 26.241 euros abonados a 20 policías jubilados que no habían realizado las pruebas físicas.

Hemos revisado el importe abonado a los 380 agentes, comprobando que el cálculo es correcto, salvo lo señalado a continuación para los policías jubilados.

Consideramos que se ha pagado indebidamente este complemento por la superación de pruebas físicas, a los agentes de la Policía Municipal jubilados que no han realizado las pruebas convocadas al efecto, sin causa que lo justifique y sin soporte adecuado.

- En el año 2023 se abonaron a la Policía Municipal 912.997 euros por complemento de destino correspondiente a los años 2016-2018 en virtud de una sentencia del año 2022 que reconoce el derecho a la equiparación retributiva de Policía Municipal de Pamplona con la Policía Foral durante el periodo 2016-2018.

Hemos comprobado en una muestra de 10 policías municipales que los atrasos abonados están correctamente calculados.

- Hemos revisado la compensación económica por trabajo en día festivo abonada en septiembre por un importe de 89.608 euros. Su desglose por horas y personas es el siguiente:

	Nº personas	Días	Horas	Importe
Festivo	277	925	7.400	71.463
Festivo +25	121	125	1.000	18.145
		1.050	8.400	89.608
Personas diferentes	290			

La compensación económica por hora trabajada en día festivo se incrementa en un 50 por ciento hasta el festivo trabajado número 25, incluido, durante cada anualidad y a partir del día 25, la compensación se incrementa en un 100 por cien.

El área de Seguridad Ciudadana obtiene la información sobre los días festivos trabajados del calendario laboral definido desde inicio de año, denominado cuadrante. Diariamente, en cada turno, el comisario verifica que las personas que figuran en el cuadrante se han personado. Los informes sobre los cuadrantes se generan en una aplicación informática y son los que se envían al área de personal para el abono de los festivos y otras retribuciones variables.

Esta aplicación informática no está conectada con la aplicación de control de presencia en la que los policías fichan, no cotejándose la información de ambas aplicaciones.

Hemos comprobado en una muestra de cuatro policías si la información de ambas aplicaciones coincidía y el resultado es el siguiente: en un caso era correcta, en otro la información del fichaje estaba borrada y en dos casos la información del fichaje no coincidía con la anotada en el calendario. Se han abonado los días festivos conforme a la información del calendario.

En la información que el área de Seguridad Ciudadana envía al área de personal que gestiona las nóminas no se identifican los días festivos trabajados, ni el número, sino que consta la información multiplicada por 1,5, es decir el número de festivos a abonar.

Por tanto, los días festivos y el resto de retribuciones variables no se abonan conforme a la información de la aplicación informática de fichaje de personal, sino que se obtienen del calendario laboral en el que se anota la presencia del policía, comprobada diariamente pasando lista.

Plantilla orgánica

El pleno municipal no aprobó la plantilla orgánica para el ejercicio 2023. La última plantilla orgánica aprobada y publicada es la del ejercicio 2021, modificada en 2022.

La plantilla del año 2021, con las modificaciones aprobadas en 2022 recoge 1.624 plazas con el siguiente régimen jurídico:

Régimen	2023
Personal eventual	27
Personal funcionario	1.394
Personal laboral	203
Total	1.624

El 27 de junio de 2023 se publicó la relación de personal funcionario, laboral, directivo de libre designación y eventual a 31 de diciembre de 2022 y la relación de puestos de trabajo de la Policía Municipal a la citada fecha, que la JGL aprobó el 22 de mayo de 2023.

La situación de las plazas es la siguiente:

Personal	2023
Plazas en plantilla	1.624
Ocupados	1.029
Vacantes	595
Vacantes sobre total de puesto	37%
Vacantes cubiertas	477
Vacantes cubiertas	80%
Vacantes sin cubrir	118
Vacantes sin cubrir	20%

Esta información corresponde a la situación existente a 31 de diciembre de 2022 y al no publicarse la relación de puestos a 31 de diciembre de 2023, desconocemos si ha variado a dicha fecha. Por otra parte, los puestos de trabajo incluidos en la memoria de la cuenta general ascienden a 1.656.

El 37 por ciento del total de puestos se encontraba vacante y de éstos, el 80 por ciento estaban cubiertos.

Oferta pública de empleo (OPE)

En el año 2023, la JGL aprobó el 8 de mayo de 2023 y publicó en el BON de 25 de mayo de 2023, la siguientes OPE:

- OPE de reposición de 49 plazas, conforme a las tasas de reposición de efectivos autorizadas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

En el BON se publican 81 plazas de reposición, dado que se incluyen plazas que no computan para la tasa de reposición, como son 28 plazas que se proveerán por promoción interna y cuatro ocupadas por personal indefinido no fijo.

- OPE de 50 plazas, conforme a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre permitía a cada Administración autorizar con carácter extraordinario la tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento al objetivo, previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de reducir la tasa de temporalidad por debajo del ocho por ciento de las plazas de

naturaleza estructural, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

El instrumento de planificación que elaboró el ayuntamiento contiene la programación de las futuras convocatorias pero no se analiza su impacto en la tasa de temporalidad. Por tanto, consideramos que no es un instrumento de planificación eficaz.

En 2023, el índice de temporalidad del personal, calculado como cociente entre las plazas cubiertas temporalmente y el total de plazas ocupadas, ya sea de forma fija o temporal, se situaba en el 33 por ciento.

La situación de las OPEs de los años 2022 y 2023 es la siguiente:

	2022			2023	
	Estabilizac. concurso mérito	Estabilizac. concurso opos.	Reposición	Reposición	Estabilizac. adicional
<i>Oferta pública empleo</i>	224	41	41	49	50
Convocadas	224	41	21	18	0
En ejecución	224	20	6	0	0
Finalizadas	0	0	15	10	0

No existen trazabilidad, en la documentación publicada, entre las OPEs y las convocatorias, lo que dificulta su seguimiento.

Como resultado de nuestro trabajo de fiscalización *recomendamos*:

- *Iniciar un expediente para solicitar a los policías municipales jubilados que no han realizado las pruebas físicas, el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de superación de las mismas.*
- *Convocar anualmente pruebas físicas para la Policía Municipal a efectos del abono del complemento por superación de las mismas a quienes la superen.*
- *Controlar y justificar los días festivos y otras retribuciones variables abonadas a la Policía Municipal, a través de la aplicación informática de fichaje.*
- *Automatizar el registro de las retribuciones variables en la aplicación informática de nóminas.*
- *Incluir en el instrumento de planificación plurianual un análisis de las medidas adoptadas para reducir la temporalidad del personal por debajo del ocho por ciento.*

Recomendaciones formuladas en ejercicios anteriores:

Se ha cumplido la recomendación formulada en 2022 de implantar procedimientos para la comprobación anual del personal acogido al sistema de derechos pasivos de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra, que debe percibir las pensiones de jubilación.

Siguen vigentes las siguientes *recomendaciones*:

- *Realizar la fiscalización previa y la intervención material del pago de los gastos de personal, tal como reiteradamente viene recomendando esta Cámara.*
- *Aprobar y publicar la plantilla orgánica de cada ejercicio.*
- *Relacionar en la plantilla orgánica todos los puestos, incluidos los regulados en las normas complementarias de ejecución de la plantilla, con indicación de los complementos retributivos correspondientes.*
- *Adecuar el denominado “complemento docente” a los complementos regulados en el Texto Refundido del Estatuto de Personal al Servicio de la Administraciones Públicas de Navarra.*

5.2.4 Gastos corrientes en bienes y servicios

Los gastos corrientes en bienes y servicios ascendieron a 83,98 millones, y presentan un nivel de ejecución del 94 por ciento de los créditos definitivos. Han aumentado en un cuatro por ciento respecto a los reconocidos en 2022, esto es, 3,20 millones.

La ejecución de estos gastos en los ejercicios 2022 y 2023 por conceptos económicos es la siguiente:

Concepto	ORN 2022	ORN 2023	Variación	% variación 2023/2022
Arrendamientos de edificios y otras construcciones	601.496	709.517	108.021	18
Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	19.172	12.255	-6.917	-36
Arrendamientos de material de transporte	167.535	265.012	97.477	58
Arrendamientos de equipos para procesos de información	7.174	7.175	0	0
Infraestructuras y bienes naturales	6.762.522	8.014.506	1.251.983	19
Edificios y otras construcciones	2.129.118	2.556.218	427.100	20
Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	513.202	495.060	-18.142	-3
Elementos de transporte	139.715	129.493	-10.221	-7
Mobiliario	99.386	122.131	22.745	23
Equipos para procesos de información	23.038	23.450	411	2
Otro inmovilizado material	49.572	67.279	17.707	36
Material de oficina	146.365	140.947	-5.417	-4
Suministros	14.959.131	14.950.888	-8.243	-0,1
Comunicaciones	1.587.017	1.377.452	-209.565	-13
Transportes	14.323	16.724	2.401	17
Primas de seguros	460.204	496.600	36.396	8
Tributos	163.940	156.929	-7.011	-4
Gastos diversos	5.565.447	5.207.251	-358.196	-6
Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	47.125.192	49.021.225	1.896.033	4
Otras indemnizaciones	63.735	68.671	4.936	8
Gastos de edición y distribución	181.984	143.352	-38.631	-21
Total	80.779.268	83.982.135	3.202.867	4

Los principales gastos corrientes y su variación respecto al ejercicio anterior son:

Concepto	ORN 2022	ORN 2023	Variación	% variación 2023/2022
Contrato limpieza vía pública	9.630.750	10.286.213	655.463	7
Contrato gestión ORA	9.865.494	10.082.500	217.006	2
Mantenimiento y reparación bienes uso público	4.296.736	4.897.369	600.633	14
Consumo alumbrado público	3.706.848	4.658.513	951.665	26
Encomienda servicios informáticos	3.567.337	3.578.869	11.532	0,3

El incremento del 26 por ciento del gasto de consumo de alumbrado público es debido, principalmente, al aumento del precio de la electricidad.

Hemos revisado una muestra de proveedores correspondiente a los siguientes gastos:

Concepto por proveedor	ORN 2023
Suministro y decoración navideña	236.675
Alquiler de vehículos	185.664
Alojamiento personas sin hogar	132.020
Alimentación de colonias felinas	22.413

Los gastos están aprobados, justificados, intervenidos, correctamente contabilizados y pagados en plazo.

El servicio de alojamiento a personas sin hogar y el suministro de alimentos para colonias felinas se han tramitado incorrectamente mediante el régimen especial para contratos de menor cuantía, aquellos cuyo valor estimado no exceda de 15.000 euros, debiendo haberse licitado.

Hemos comprobado que durante el año 2023 se han licitado los siguientes contratos vencidos, cuyo gasto en 2023 por servicios prestados sin cobertura contractual, al haberse superado el plazo máximo de vigencia del contrato, ascendió a 15,67 millones:

Objeto del contrato	Área	Obligación reconocida 2023	Vencimiento	Adjudicado
Mantenimiento zonas verdes zona A	Conservación Urbana	1.617.848	31/01/2023	04/09/2023
Mantenimiento zonas verdes zona B	Conservación Urbana	850.321	31/03/2022	04/09/2023
Mantenimiento zonas verdes zona C	Conservación Urbana	93.844	31/03/2022	04/09/2023
Mantenimiento zonas verdes zona D	Conservación Urbana	104.792	31/03/2022	04/09/2023
Servicios energéticos y mantenimiento de edificios y ascensores municipales	Conservación Urbana	6.166.171	31/12/2019	21/08/2023
Energía, gas y combustibles Civivox y polideportivos	Conservación Urbana	1.086.395	31/03/2022	4 lotes entre sept. 2023 y enero 2024
Energía eléct. alumbrado pbco y semáforos	Conservación Urbana	4.468.570	31/07/2022	27/09/2023
Carburantes	Conservación Urbana	60.060	30/09/2023	28/12/2023
Limpieza fuentes ornamentales Lote 3	Conservación Urbana	222.282	31/08/2022	04/09/2023
Gestión portería, mantenimiento, limpieza y socorrismo Aranzadi y S.Jorge	Cultura, Fiestas, Educación y Deporte	434.969	15/09/2022	30/05/2023
Limpieza aseos Paseo Sarasate	Sanidad	15.892	31/07/2020	06/02/2023
Intervención familiar ámbito de promoc.	Acción Social	390.937	31/12/2021	30/05/2023
Intervención familiar ámbito de atenc.	Acción Social	162.827	31/12/2021	31/05/2023
Total		15.674.908		

Contratos de menor cuantía

Se considerarán contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 15.000 euros cuando se trate de suministros o servicios y de 40.000 mil cuando se trate de obras.

Para los suministros y servicios de prestación sucesiva, solo será posible su tramitación mediante el régimen especial para contratos de menor cuantía recogido en la ley, en los supuestos en los que el gasto previsto para los siguientes 48 meses, no supere la cantidad indicada en el párrafo anterior.

El desglose de los gastos corrientes en bienes y servicios por tramos de cuantía de facturación anual y número de proveedores, es el siguiente:

Gastos corrientes en bienes y servicios	Nº proveedores	Gasto total
Superior a 15.000 euros IVA excluido	227	79.572.661
Entre 3.750 euros y 15.000 euros IVA excluido	303	2.815.109
Inferior a 3.750 euros IVA excluido	1.803	1.594.365
Total		83.982.135

Hemos revisado una muestra de 259.085 euros de gasto de importe comprendido entre 3.750 y 15.000 euros, IVA excluido, facturado por 21 proveedores.

Hemos comprobado que 102.885 euros abonados a ocho proveedores se han tramitado incorrectamente mediante el régimen especial para contratos de menor cuantía ya que corresponden a suministros y servicios de prestación sucesiva, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta el gasto previsto para los siguientes 48 meses, supera los 15.000 euros, IVA excluido.

Corresponden a proveedores de los siguientes servicios y suministros:

Concepto por proveedor	ORN 2022	ORN 2023
Gestión de la ITV de vehículos municipales	16.023	15.746
Bulbos para jardines	12.492	15.414
Alojamiento personas sin hogar en un hotel	14.870	15.320
Limpieza de centro comunitario	13.165	13.461
Gases para taller de soldadura	6.952	13.047
Gastos de colonias felinas	8.850	12.933
Cursos de formación	9.873	10.923
Transporte de valijas	5.994	6.041
Total	88.219	102.885

El ayuntamiento ha publicado en el Portal de Contratación de Navarra, trimestralmente, las adjudicaciones tramitadas mediante el régimen especial para contratos de menor cuantía en el ejercicio 2023.

Contratación administrativa

Hemos revisado la licitación, adjudicación y la ejecución de los siguientes contratos de servicios y suministros:

Objeto del contrato	Procedimiento adjudicación	Nº licitadores	Valor estimado IVA excluido	Precio Adjudicación IVA excluido	% Baja
Gas edificios y ascensores. Lote 2	Negociado sin convocatoria licitación	1	8.154.545	8.018.636	0,02*
Energía alumbrado pbco. y semáforos		2	14.235.537	7.834.022	2,8
Conser. y mantenim.edificios y ascensores	Abierto	2	9.659.091	5.205.868	1,2
Conser. y mantenim.zonas verdes. Lote 2: zona sur	Abierto	2	12.267.047	2.276.490	7,2

*Corresponden a la bajada del precio de suministro de gas.

En general, la licitación y adjudicación de los contratos revisados, así como su ejecución, se ha tramitado conforme a la legislación contractual y los gastos están aprobados, intervenidos, justificados, correctamente contabilizados y pagados en plazo.

No obstante, señalamos las siguientes deficiencias:

- No se ha publicado la adjudicación de los contratos revisados en el Diario Oficial de la Unión Europea.
- En el contrato de energía de alumbrado público y semáforos no se aplicó el plazo de suspensión de la adjudicación previsto en la normativa.

Recomendamos:

- *Tramitar el correspondiente procedimiento de licitación de contratos para prestaciones cuyo valor estimado supere los límites establecidos para los contratos de menor cuantía.*
- *Publicar la adjudicación de los contratos cuyo valor estimado supere el umbral comunitario, en el Diario Oficial de la Unión Europea, tal como se recomendó también en la fiscalización del ejercicio 2022.*

5.2.5 Gastos de transferencias

En 2023, el ayuntamiento concedió 27,64 millones de transferencias corrientes y 7,88 millones de transferencias de capital a los siguientes beneficiarios:

Concepto	Transferencias corrientes			Transferencias de capital		
	ORN 2022	ORN 2023	% var. 23/22	ORN 2022	ORN 2023	% var. 23/22
Organismos autónomos	12.933.273	12.607.466	-3	4.757.010	4.210.059	-11
Sociedades mercantiles de la entidad local	6.670.092	1.880.229	-72	771.428	1.047.829	36
Admon. Gral. de la CFN	218.790	221.495	1			
Empresas públicas de la CFN	170.000	170.000	0			
Entes locales	3.659.025	4.854.597	33			
Empresas privadas	202.014	193.517	-4			
Familias	2.429.620	2.090.551	-14	2.419.469	1.784.078	-26
Instituciones sin ánimo de lucro	4.763.810	4.739.125	-1	18.504	540.000	2818
Exterior	1.003.460	884.530	-12	200.000	300.000	50
	32.050.084	27.641.510	-14	8.166.411	7.881.966	-3

Los gastos de transferencias corrientes ascendieron a 27,64 millones, representan el 11 por ciento del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio, y su grado de ejecución ha sido del 97 por ciento de los créditos definitivos.

El 39 por ciento del total de transferencias corrientes se han concedido al OA Escuelas Infantiles y un 18 por ciento a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para el transporte urbano, entre los principales beneficiarios.

Las transferencias corrientes han disminuido en un 14 por ciento en relación con los gastos reconocidos en 2022. Las principales causas que explican esta variación son las siguientes:

- La disminución de la aportación a la sociedad municipal SAD, que en 2022 recibió seis millones, debido a que, en diciembre de dicho año, el personal de la sociedad se integró en la plantilla municipal y por tanto no hubo aportación a la sociedad en 2023.
- La transferencia a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en el año 2023 fue de 4,85 millones, un 32 por ciento superior a la de 2022. Este incremento responde a la financiación adicional que las Entidades Locales (EELL en adelante) que prestan el servicio de transporte colectivo de viajeros deben establecer como consecuencia del sistema de ayudas directas que otorgó el Estado durante 2023. La bonificación adicional es financiada mediante aportaciones de los municipios integrantes de la mancomunidad.

Las ayudas directas al transporte aprobadas por el Real Decreto Ley 20/2022 de 27 de diciembre, para Administraciones públicas que presten el servicio de transporte colectivo de viajeros otorgan una bonificación del 30 por ciento del precio del transporte, siendo condición que las CCAA y EELL establezcan una financiación adicional del 20 por ciento del precio. Mediante el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se aprobó una prórroga de esta medida de rebaja temporal de tarifas para el segundo semestre de 2023.

La asamblea general de la mancomunidad acordó el 30 de diciembre de 2022 una reducción transitoria del precio de los abonos de, al menos, el 50 por ciento desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2023, quedando condicionada su continuidad a la aprobación definitiva de la modificación del Plan de Transporte 2023, que fue aprobada el 9 de febrero de 2023.

Los gastos en transferencias de capital ascendieron a 7,88 millones. Representan el tres por ciento del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio y su nivel de ejecución ha sido del 77 por ciento de los créditos definitivos. Disminuyeron en un tres por ciento respecto a las transferencias de capital devengadas en 2022.

El principal beneficiario fue el OA Gerencia de Urbanismo que recibió 3,36 millones.

El 27 de diciembre de 2022 la JGL acordó mantener el ámbito subjetivo y las líneas básicas de las bases reguladoras y de las convocatorias para la concesión de subvenciones del plan estratégico de subvenciones (PES) del ayuntamiento del ejercicio 2022 y aprobar las líneas específicas de ayudas del PES para el ejercicio 2023, por un importe de 10.619.640 euros en 12 líneas estratégicas.

Hemos fiscalizado las siguientes transferencias y subvenciones:

Corrientes

Subvenciones corrientes	Procedimiento concesión	Beneficiarios	Importe convocado	Gasto
Proyectos igualdad entre hombres y mujeres	Concurrencia competitiva	18	159.000	132.612
Proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo	Concurrencia competitiva	10	60.000	60.000
Sostenimiento centro documentación-biblioteca de la mujer	Nominativa	1		25.500

Transferencias corrientes	Financiación de la transferencia corriente	Gasto
OA Escuelas Infantiles	Gastos de funcionamiento	419.227
Mancomunidad de la Comarca Pamplona	Transporte Urbano Comarcal	4.845.397
Sdad. Mpal Pamplona Centro Histórico	Gestión del aquavox	170.704
Fed.Navarra Mpios y Concejos	Cooperación al desarrollo	44.000
Mancomunidad Comarca Pamplona	Gestión del Parque Ezcaba	8.800

De capital

Entidad	Financiación de la transferencia de capital	Gasto
OA Escuelas Infantiles	Inversiones	850.000
Fundación Teatro Gayarre	Adecuación y digitalización de maquinaria escénica	500.000
Sociedad municipal Comirruña	Inversiones en mercados municipales	276.400

De análisis de la muestra indicada, destacamos las siguientes **conclusiones**:

- En general, la concesión, justificación y pago de las transferencias y subvenciones revisadas se ha tramitado conforme a lo establecido en la normativa aplicable, los gastos están justificados, aprobados, intervenidos y correctamente contabilizados.

- No se ejerce el control financiero de las subvenciones respecto de los beneficiarios, regulado en la Ordenanza General de Subvenciones y que consiste en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y la correcta justificación, entre otras actuaciones. En el ejercicio 2024 el ayuntamiento ha contratado con empresas privadas de auditoría la realización de trabajos de control financiero en colaboración con la intervención municipal.

- No constan indicadores para evaluar el cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones, que establece que deben publicarse aquellas subvenciones cuyo importe concedido, individualmente, sea superior a 3.000 euros.

- Las convocatorias de las subvenciones se publican en el BON y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

- No se publica en el BON la concesión de las subvenciones, contrariamente a lo regulado en la Ordenanza General de Subvenciones.

- El ayuntamiento aportó a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona 8.800 euros para financiar la gestión del Parque Ezcaba. El pleno municipal acordó, el 11 de mayo de 2023, transferir

a la mancomunidad las competencias municipales de gestión del parque comarcal Ezcaba y autorizó un gasto de 22.000 euros para financiar dicha gestión.

El presupuesto, estimado por la mancomunidad, para la gestión del parque en 2023 fue de 78.000 euros. La Asamblea de la Mancomunidad acordó el 16 de noviembre de 2023 reducir al 40 por ciento el presupuesto y consecuentemente las aportaciones de los municipios, dadas las fechas en que la mancomunidad asumió la gestión del parque. Por tanto, el Ayuntamiento de Pamplona aportó 8.800 euros.

Tal como informaron la directora de Hacienda y el interventor municipal no consta un detalle ni cuantificación de los gastos que integran el presupuesto de 78.000 euros. Sin embargo, a pesar de estas advertencias, el ayuntamiento no solicitó a la mancomunidad la justificación de la estimación de gastos.

- El ayuntamiento encargó a la sociedad municipal Comiruña, debido a la falta de medios humanos del área municipal de promoción turística y comercial, la ejecución de seis proyectos de inversiones en los mercados municipales por 276.400 euros financiados con fondos “Next Generation EU” y le transfirió dicha cantidad el 5 de octubre de 2023. Contrariamente a lo acordado, Comiruña no justificó a 31 de diciembre de 2023, el 50 por ciento del gasto ejecutado y el resto durante el primer trimestre de 2024. Nueve meses después, el 24 de septiembre de 2024, la secretaria técnica del área aprobó ampliar el plazo para la justificación del total del gasto hasta el 31 de enero de 2025.

Como resultado de nuestra fiscalización recomendamos exigir a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la justificación del presupuesto estimado para la gestión del Parque comarcal Ezcaba.

Siguen vigentes las *recomendaciones* formuladas en el ejercicio 2022:

- *Ejercer el control financiero de las subvenciones respecto de los beneficiarios.*
- *Definir indicadores en las convocatorias de subvenciones y realizar la evaluación del cumplimiento de los objetivos tal como establece el plan estratégico de subvenciones.*
- *Publicar en el BON la concesión de subvenciones de importe superior a 3.000 euros.*
- *Incluir en las memorias anuales de los convenios reguladores entre el grupo municipal y la formación política, los justificantes acreditativos de los gastos de la formación política con cargo a las aportaciones económicas de los grupos municipales.*
- *Publicar en el portal de transparencia de la página Web municipal información relativa a las dotaciones económicas a los grupos municipales.*

5.2.6 Inversiones

Las inversiones ascendieron a 19,96 millones. Representan el ocho por ciento del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio.

Las modificaciones presupuestarias ascendieron a 26,92 millones y el nivel de ejecución fue del 70 por ciento de los créditos definitivos.

Las inversiones realizadas en 2023 fueron un 16 por ciento menos que las del ejercicio 2022.

Las principales inversiones ejecutadas en 2023 han sido las siguientes:

Descripción	ORN 2023
Polideportivo Buztintxuri	5.466.661
Civivox segundo ensanche	3.097.760
Encargos a Animsa	1.841.690
Urbanización y renovación redes de calles Manuel Falla, Río	1.085.722

Hemos revisado la licitación, adjudicación y ejecución de los siguientes contratos de obras:

- Contratos adjudicados en 2023

Contrato	Procedimiento adjudicación	Nº licitadores	Importe Licitación IVA excluido	Precio Adjudicación IVA excluido	% Baja
2ª fase parque Camino Santiago	Abierto	4	2.331.309	1.883.931	19
2ª fase urbanización área de reparto ARS-4	Abierto	5	1.114.166	934.117	16
Reforma viviendas Grupo S. Pedro para apartamentos tutelados	Abierto	3	1.925.961	1.733.365	10

- Contratos y encargo ejecutados en 2023

Contrato	Fecha adjudicación/encargo	ORN
Polideportivo Buztintxuri	2022	5.466.661
Civivox 2º Ensanche	2022	3.097.760
Desarrollo de aplicaciones informáticas	2023	607.803

En general, la licitación y adjudicación de los contratos de obras revisados se ha tramitado conforme a la legislación contractual y los gastos están aprobados, intervenidos, justificados, correctamente contabilizados y pagados en plazo, si bien señalamos las siguientes deficiencias:

- En el encargo para el desarrollo de aplicaciones informáticas por importe de 607.803 euros, Animsa ha facturado un precio hora de personal que corresponde al precio inicial aprobado, modificado para incluir gastos estructurales y gastos no previstos, tal como está establecido en el encargo. El ayuntamiento no revisa las modificaciones entre el precio inicial aprobado en el encargo y el precio facturado. A este respecto, indicamos que la facturación por horas de personal propio de Animsa ascendió a 373.754 euros, el 61 por ciento del coste total del encargo.

Las horas destinadas al encargo para ejecutar programas financiados con fondos "Next Generation EU", por un total de 64.756 euros, se han aplicado al encargo para el desarrollo de aplicaciones informáticas. No consta que se hubieran modificado dichos encargos

El detalle de las horas facturadas por el personal de Animsa se presenta por programas y es la sociedad pública la que indica al ayuntamiento las partidas presupuestarias a las que debe imputarse.

La JGL aprobó el encargo del ayuntamiento a la sociedad municipal Animsa el 17 de abril de 2023 y surte efectos desde el 1 de enero de dicho año.

Recomendamos:

- *Revisar las modificaciones del precio de la hora inicialmente aprobada en los encargos del Ayuntamiento a Animsa.*
- *Imputar las horas facturadas por la sociedad Animsa al encargo en el que se hallan realizado.*

5.2.7 Tributos

Los ingresos tributarios del ayuntamiento ascendieron en 2023 a 96,59 millones y representan el 34 por ciento del total de derechos reconocidos. El 60 por ciento de los tributos corresponde a impuestos directos, un 29 por ciento a tasas y el 11 por ciento a impuestos indirectos (impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras).

El desglose de los tributos y su comparativa con el ejercicio anterior se refleja en el siguiente cuadro:

	DRN 2022	DRN 2023	% Variación
Impuestos directos	60.943.309	57.584.982	-5,5
Contribución territorial	30.824.906	31.301.365	1,5
Impuesto s/ vehículos de tracción mecánica	10.496.278	10.807.724	3
Impuesto s/ incremento del valor terrenos naturaleza urbana	8.285.645	5.912.463	-29
Impuesto actividades económicas (IAE)	11.336.480	9.563.430	-16
Impuestos indirectos	10.111.084	11.132.731	10
Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO)	10.111.084	11.132.731	10
Tasas	25.992.677	27.872.905	7
Total ingresos tributarios	97.047.070	96.590.618	-0,5

Destacamos los siguientes aspectos:

- La disminución en un 29 por ciento del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y de un 16 por ciento del impuesto de actividades económicas, este último debido al mayor número de contribuyentes exentos del impuesto por tener una cifra de negocios inferior a un millón.
- El aumento en un diez por ciento del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Entre las tasas destaca la tasa de estacionamiento de vehículos con 17,19 millones de derechos reconocidos.

Los tipos impositivos que aplica el ayuntamiento se ubican en el tramo alto del intervalo que contempla la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, tal y como puede observarse en el cuadro siguiente:

Figura tributaria	Ayuntamiento	Ley Foral 2/95
Contribución territorial urbana	0,3970	
Contribución territorial rústica	0,80	0,10 - 0,50
Impuesto actividades económicas (IAE)	1,32-1,4	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos	23	8-25
Impuesto construcciones, instalaciones y obras (ICIO)	5	2-5

El ayuntamiento seguía aplicando en 2023 tipos diferenciados a los bienes de naturaleza rústica y a los bienes urbanos.

La Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra establece que las ponencias de valoración se revisarán mediante la aprobación de una nueva ponencia total o parcial cuando, entre otros supuestos, haya transcurrido un plazo máximo de cinco años desde su aprobación o desde su última revisión.

La ponencia de valoración data de 1998 y fue revisada mediante la aprobación, el 28 de junio de 2016, de una ponencia de valoración municipal parcial. En el pleno municipal celebrado el 5 de octubre de 2023 se acordó, por unanimidad “mostrar nuestro firme compromiso para que los trámites de aprobación de la nueva ponencia de valoración sean una prioridad de tal modo que permitan su aprobación antes de noviembre de 2024 y su entrada en vigor para el año 2025”

El 24 de junio de 2024, el ayuntamiento aprobó inicialmente el proyecto de ponencia de valoración total del término municipal de Pamplona. Mediante Resolución del 13 de septiembre, del director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda Foral de Navarra, publicada en el BON de 30 de septiembre de 2024, se aprobó la ponencia de valoración.

- La Dirección de Hacienda resolvió el 23 de diciembre de 2022 la aprobación del Plan de Inspección de tributos municipales 2023. Los criterios que informan dicho plan se publicaron en el BON de 17 de enero de 2023.

Como resultado de la inspección tributaria practicada en 2023 se han reconocido derechos por importe de 3,40 millones, de los cuales se han cobrado 2,71 millones a 31 de diciembre de 2023. Corresponden a los siguientes conceptos:

Concepto	N ^a recibos 2022	N ^a recibos 2023	Derechos reconocidos 2022	Derechos reconocidos 2023
ICIO	275	283	1.051.039	2.201.639
IAE.	31	13	930.037	110.966
Tasa ocupación vía pública	81	128	357.864	510.392
Tasa licencia urbanística	254	258	131.926	219.515
Tasa 1,5%	0	58	0	339.628
Interés demora y aplazamiento	38	60	100.148	18.570
Total	679	800	2.571.013	3.400.710

Las actuaciones de inspección se han dirigido a aquellos tributos que el plan de inspección establecía de atención preferente, esto es, ICIO, IAE, tasas por licencias y realización de actividades administrativas de control en materia urbanística y de protección ambiental y tasas por ocupación de la vía pública y tasas por aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministro (tasa del 1,5 por ciento).

Del total de 3,4 millones de derechos reconocidos por inspección tributaria, 2,2 millones corresponden a ICIO y supone el 20 por ciento del total de derechos reconocidos por dicho concepto. Las actuaciones del área municipal que realiza la inspección consisten en comprobar el coste real de las construcciones, instalaciones y obras realizadas y practica la liquidación definitiva del impuesto.

Los derechos reconocidos por actuaciones de inspección tributaria y el número de recibos inspeccionados en 2023 han sido un 32 y 18 por ciento, respectivamente, superiores a los derechos reconocidos y recibos inspeccionados en 2022.

En el año 2023, entre las actuaciones de inspección del ayuntamiento se incluyó la tasa por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público devengada en el periodo 2020 a 2023. En la fiscalización del ejercicio 2018 recomendamos incluir en los planes de inspección la comprobación sobre los ingresos brutos declarados por las empresas explotadoras de los servicios públicos en el término municipal y que todas las empresas obligadas al pago de la citada tasa efectúen las correspondientes autoliquidaciones.

En la inspección se revisan las declaraciones de ingresos que presentan las empresas y se comprueba si declaran todas las empresas del término municipal obligadas a tributar por la tasa. Consideramos que este procedimiento de inspección, realizado a través de la sociedad pública TRACASA, es adecuado para garantizar que las declaraciones de ingresos que presentan las empresas son correctas y que declaran todas las empresas del término municipal sujetas a la tasa.

No obstante, no se remite al área municipal que gestiona la tasa el resultado de las actuaciones de inspección.

Recomendamos comunicar las actuaciones y resultados de la inspección al área municipal que gestiona la tasa por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local.

Mantenemos las siguientes *recomendaciones* formuladas en el ejercicio anterior:

- *Contabilizar las exenciones del IAE en el capítulo 4 de ingresos por transferencias correspondiente al concepto económico de participación en los tributos de la hacienda Pública de Navarra.*

- Continuar con el proceso de elaboración del estudio de costes con el fin de implantarlo de forma definitiva.
- Aprobar e implantar procedimientos generales para el control de la recaudación de la tasa por estacionamiento regulado en la vía pública que la empresa adjudicataria declara e ingresa en el ayuntamiento, conciliando regularmente los datos de la plataforma informática y las declaraciones de la empresa.

5.2.8 Precios públicos y otros ingresos

Los precios públicos y otros ingresos reconocidos en el capítulo 3, que no tienen naturaleza tributaria, ascienden a 16,75 millones y corresponden a los siguientes conceptos:

Conceptos	DRN 2022	DRN 2023	% Variación
Precios públicos	1.167.732	1.252.746	7
Reintegros de presupuestos cerrados	529.217	483.106	-9
Otros ingresos	16.152.792	15.017.218	-7
Total precios públicos y otros ingresos	17.849.741	16.753.070	-6

En el concepto de “otros ingresos” destacan los ingresos por multas y sanciones, que ascienden a 10,99 millones, un 15 por ciento menos que los derechos reconocidos en 2022.

En 2023 se impusieron un total de 135.854 multas, el 44 por ciento por estacionamiento en la zona azul y zonas de acceso controlado, el 27 por ciento por velocidad y el 25 por ciento por señales, entre las principales causas.

Al cierre del ejercicio se habían cobrado un 38 por ciento de los derechos reconocidos.

El saldo de los deudores por multas reconocidas en el año 2023 y anteriores ascendía a 18,11 millones, del cual se han considerado de dudoso cobro 9,41 millones.

Hemos revisado el cálculo de los derechos de difícil recaudación correspondientes a multas y sanciones. Se aplican unos porcentajes de cobro establecidos en un estudio realizado en 2015 que difieren significativamente de los porcentajes resultantes de las multas cobradas en los últimos cinco años.

Recomendamos revisar las estimaciones de los deudores de difícil recaudación imputados al remanente de tesorería para ajustarlas a la realidad de los cobros de las multas de ejercicios anteriores.

5.2.9 Transferencias corrientes recibidas

Los ingresos por transferencias corrientes ascendieron a 119,51 millones. Representan el 42 por ciento del total de derechos reconocidos en el ejercicio 2023. Corresponden a los siguientes conceptos:

Conceptos	DRN 2022	DRN 2023	% Variación
De la Administración General del Estado	250.576	739.057	195
De la Comunidad Foral	107.926.574	117.278.878	9
Aportación montepío de bomberos	344.732	327.381	-5
De empresas privadas	2.500	0	-100
De la Unión Europea	3.132.350	1.166.244	-63
	111.656.732	119.511.560	7

El 75 por ciento de las transferencias corrientes corresponde al Fondo de Participación de las Haciendas Locales que ascendió a 90,22 millones.

Hemos comprobado que, en general, las transferencias corrientes concedidas y recibidas de la Administración Foral y de sus OOA están correctamente contabilizadas.

5.2.10 Enajenación de inversiones reales

Los ingresos por enajenación de inversiones reales ascendieron a 34,42 millones y corresponden casi en su totalidad a venta de solares. Representan el 12 por ciento del total de ingresos municipales.

Fueron un 215 por ciento superiores a los ingresos devengados en 2022.

Hemos revisado la enajenación, mediante subasta pública por procedimiento abierto de seis lotes con un total de 19 parcelas con un valor de tasación de 23,89 millones. La JGL acordó adjudicar las parcelas por un precio de 30,71 millones.

El procedimiento de enajenación se ha tramitado conforme a la legislación aplicable.

Los ingresos por venta de terrenos han sido reflejados correctamente en el remanente de tesorería como ingresos afectos a la financiación de inversiones.

5.2.11 Sistemas de información

El gestor de las tecnologías de la información del Ayuntamiento es la sociedad pública municipal Animsa. Anualmente, sin que responda a una planificación estratégica, el ayuntamiento le encarga la prestación de servicios de carácter ordinario e inversiones tales como adquisición de equipamiento, software y desarrollo de aplicaciones informáticas. En el ejercicio 2023, Animsa ha facturado al ayuntamiento 3,58 millones por servicios informáticos ordinarios y 1,84 millones por inversiones, en total 5,42 millones.

En la fiscalización de 2017 comprobamos que no se acreditaba la aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS). El ayuntamiento inició en 2022 un proyecto para la gestión del ENS en el cual gastó 109.665 euros en 2023.

En 2023 se invirtieron 110.213 euros en el proyecto del centro de operaciones de seguridad, financiado con fondos "Next Generation EU".

Hemos comprobado que continúan pendientes de cumplimiento las siguientes *recomendaciones* formuladas en la fiscalización del ejercicio 2017 en relación con los sistemas de información y los controles de las tecnologías de la información:

- *Aprobar un plan estratégico de sistemas informáticos.*
- *Realizar una planificación y adquisición de software que responda a un plan estratégico de sistemas.*
- *Asegurar la segregación de las funciones de desarrollo y gestión de la información.*

En relación con esta recomendación, se han iniciado actuaciones del proyecto denominado "Segregar los usuarios de acceso a las bbdd SQL Server".

- *Completar el proceso de gestión de cambios en aplicaciones, incluyendo las pruebas de los cambios antes de pasar a producción y la aprobación de los mismos por parte de los usuarios finales.*

5.2.12 Tesorería

A 31 de diciembre de 2023, el saldo de tesorería del ayuntamiento es de 92,30 millones, un 26 por ciento más que en 2022. Se localiza en:

	Saldo a 31/12/2022	Saldo a 31/12/2023
Cuentas corrientes	43.077.141	39.964.710
Cuenta de repartimiento	2.262.879	2.452.988
Caja	24.006	14.949
Imposiciones a plazo	10.000.000	33.000.000
Préstamos / Cuentas de crédito	17.861.111	16.868.055
Total	73.225.137	92.300.703

Destacamos el incremento en 23 millones del saldo de las imposiciones a plazo.

La disposición del saldo en las entidades financieras requiere la firma mancomunada de varias personas autorizadas. Los saldos de cuentas corrientes, imposiciones, préstamos y créditos han sido confirmados por las entidades financieras.

Remanente de tesorería

El remanente de tesorería refleja la situación de liquidez al cierre del ejercicio, disponible para financiar modificaciones de gastos del ejercicio siguiente. Indica la solvencia financiera a corto plazo. Para su cálculo se deducen los saldos pendientes de cobro de difícil recaudación.

Hemos revisado el cálculo de los derechos de difícil recaudación descontados del remanente de tesorería, un importe de 20,15 millones, esto es, el 43 por ciento de los derechos presupuestarios pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023.

En el siguiente cuadro mostramos, los porcentajes que aplica el ayuntamiento sobre los derechos pendientes de cobro (impuestos, tasas y precios públicos) en función de su fecha de antigüedad, para determinar los derechos de difícil recaudación, los porcentajes de cobro que hemos obtenido del análisis sobre los cobros efectivamente realizados y los porcentajes que establece el Decreto Foral 270/1998 en el caso que la entidad local no establezca criterios de valoración:

Antigüedad deuda	1989/ 2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ayuntamiento	100%	50%	50%	50%	50%	50%	40%	35%	25%	20%
Revisión realizada	96%	96%	95%	95%	95%	95%	83%	79%	33%	-
Decreto Foral 270/1998	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	50%	-

Tal y como puede observarse en el cuadro, constatamos que la deuda del periodo 1989 a 2020 solamente se ha cobrado en un cinco por ciento de media, un 17 por ciento la del año 2020, un 21 por ciento la de 2021 y un 67 por ciento la del ejercicio 2022.

El ayuntamiento considera unos porcentajes que tienen su origen en un análisis realizado en el año 2000 sobre la cobrabilidad de las deudas.

Se recomienda actualizar los criterios de valoración aplicados para determinar los derechos de difícil recaudación descontados del remanente de tesorería.

5.2.13 Provisión por las obligaciones futuras del montepío municipal

En el ejercicio 2023, el ayuntamiento ha dado de baja, con abono al resultado económico del ejercicio, 211,98 millones contabilizados en el pasivo del balance correspondientes a la provisión por las obligaciones futuras derivadas del sistema de pasivos del montepío municipal dotada hasta 2022.

El valor de la provisión que dotaba en ejercicios anteriores correspondía al coste neto del montepío, es decir, descontando las aportaciones de la Administración Foral.

Sin embargo, tras la aprobación de la Ley Foral 7/2022, de 22 de marzo, por la que se establece la distribución y reparto del fondo de participación de las EELL en los tributos de Navarra por transferencias corrientes, el coste neto global anual de las clases pasivas de los montepíos, excepto el 32 por ciento de la masa salarial de los trabajadores subalternos y administrativos en activo, se financiará con cargo al fondo de participación del déficit de montepíos.

Esta operación ha sido informada adecuadamente en la memoria que acompaña a la cuenta general.

5.3 ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Las cuentas del ejercicio 2023 de los dos OOA, Escuelas Infantiles y Gerencia de Urbanismo, presentan auditoría sobre estados financieros y auditoría de legalidad en materia de contratación, presupuestos y personal.

La opinión emitida en las auditorías ha sido la siguiente:

Organismo Autónomo	Auditoría Financiera	Auditoría Legalidad
Escuelas Infantiles	Favorable	Favorable con salvedades
Gerencia de Urbanismo	Favorable	Favorable

La salvedad de la auditoría de legalidad en las Escuelas Infantiles se refiere a cinco contratos tramitados incorrectamente como contratos de menor cuantía, que han supuesto un gasto total de 320.330 euros en 2023, dado que el valor estimado de los mismos superaba el límite establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos para su tramitación por el régimen especial para contratos de menor cuantía.

5.3.1 Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona

El estado de ejecución del presupuesto del OA Escuelas Infantiles del ejercicio 2023 y su comparativa con el ejercicio anterior es la siguiente:

Ingresos

Descripción	Presup. inicial	Modif.	Presup. definitivo	DRN 2023	DRN 2022	% Variación
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	1.061.000	0	1.061.000	827.383	747.298	11
4. Transferencia corrientes	8.365.000	2.544.327	10.909.327	10.909.327	9.763.773	12
7. Transferencias de capital	100.000	750.000	850.000	850.000	1.096.248	-22
8. Activos financieros	0	315.773	315.773	0	0	
Total	9.526.000	3.610.100	13.136.100	12.586.710	11.607.319	8

Gastos

Descripción	Presup. inicial	Modif.	Presup. definitivo	ORN 2023	ORN 2022	% Variación
1. Personal	8.098.260	2.489.900	10.588.160	10.200.639	9.253.131	10
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.327.740	370.200	1.697.940	1.257.275	1.344.990	-7
6. Inversiones	100.000	750.000	850.000	830.199	1.295.825	-36
Total	9.526.000	3.610.100	13.136.100	12.288.113	11.893.946	3

Los derechos reconocidos en 2023 ascendieron a 12,59 millones y su grado de ejecución fue del 96 por ciento de las previsiones definitivas.

Los derechos reconocidos en 2023 fueron un ocho por ciento más que los del ejercicio 2022. Destaca el aumento del 12 por ciento de las transferencias corrientes del ayuntamiento de Pamplona.

El 87 por ciento del total de ingresos corresponde a transferencias corrientes del ayuntamiento de Pamplona.

Las obligaciones reconocidas en 2023 ascienden a 12,29 millones, un 94 por ciento de los créditos definitivos. Durante el ejercicio se tramitaron modificaciones presupuestarias por 3,61 millones, el 38 por ciento de las previsiones iniciales.

El 83 por ciento del total de obligaciones corresponde a gastos de personal, un diez por ciento a gastos corrientes en bienes y servicios y un siete por ciento a inversiones.

Los gastos del ejercicio 2023 fueron un tres por ciento superiores a los reconocidos en 2022, debido principalmente al aumento en un diez por ciento de los gastos de personal. Las inversiones disminuyeron en un 36 por ciento.

Gastos de personal

Los gastos de personal del OA Escuelas infantiles en 2023 ascendieron a 10,2 millones.

El 21 de diciembre de 2022, el Pleno del ayuntamiento aprobó inicialmente la plantilla orgánica del año 2023 del OA Escuelas Infantiles y el 2 de marzo de 2023, la aprobó de manera definitiva, tras desestimar 28 alegaciones, y se publicó en el BON de 27 de marzo de 2023.

La plantilla orgánica de 2023 contempla 245 puestos, cuatro más que la del ejercicio anterior, en el siguiente régimen:

Régimen	2022	2023	Diferencia
Eventual	2	2	0
Funcionarial	157	133	-24
Laboral fijo	12	45	33
Laboral a tiempo parcial	70	65	-5
Total	241	245	4

El 66 por ciento del total de puestos, esto es 162, corresponden a educador/a.

El aumento del personal laboral fijo se debe a que en el año 2022 se reconocieron como fijas, por allanamiento de las pretensiones judiciales, a las trabajadoras de las escuelas infantiles Hello que tenían la condición de indefinidas no fijas.

Del total de puestos, 109 se encuentran vacantes a 31 de diciembre de 2023. Destacamos la reducción del índice de temporalidad del 65 por ciento en 2022 al 44 por ciento en 2023.

Las contrataciones de educadores en el curso escolar 2023-2024, al igual que en cursos anteriores, no se asignan a plazas vacantes de plantilla.

Oferta pública de empleo

El 17 de noviembre de 2023 la Junta de Gobierno del OA EEII aprobó una OPE de cuatro plazas en aplicación de las tasas de reposición establecidas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 y una plaza de estabilización, publicadas en el BON de 29 de diciembre de 2023.

La situación a 31 de diciembre de 2023 de las OPEs aprobadas en los ejercicios 2021, 2022 y 2023 es la siguiente:

Puestos	2021	2022	2023
Oferta pública de empleo	51	100	5
Convocados	0	75	0
Ejecutados	0	0	0

El 26 de julio de 2024 se publicó el nombramiento de 27 plazas de las 75 plazas convocadas de la OPE de estabilización de empleo temporal aprobada en 2022 en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Mantenemos las recomendaciones formuladas en el ejercicio anterior:

- *Utilizar la plantilla orgánica como instrumento de estructuración y de gestión de los puestos de personal y asociar las contrataciones de personal con los correspondientes puestos de la plantilla.*
- *Continuar con el proceso de convocatoria de las plazas incluidas en las OPEs aprobadas y reducir la temporalidad del personal.*

5.3.2 Gerencia de Urbanismo

El estado de ejecución del presupuesto del OA Gerencia de Urbanismo del ejercicio 2023 y su comparativa con el ejercicio anterior es la siguiente:

Ingresos

	Ppto. inicial	Modif.	Ppto. definitivo	DRN 2023	DRN 2022	% Variación
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	296.100	0	296.100	44.127	125.901	-65
4. Transferencia corrientes	3.469.500	0	3.469.500	1.698.139	3.169.500	-46
7. Transferencias de capital	3.905.300	5.409.000	9.314.300	4.451.691	6.692.880	-33
8. Activos financieros	0	2.616.576	2.616.576	0	0	
Total	7.670.900	8.025.576	15.696.476	6.193.957	9.988.281	-38

Gastos

Descripción	Ppto. inicial	Modif.	Ppto. definitivo	ORN 2023	ORN 2022	% Variación
1. Personal	1.561.000	130.000	1.691.000	1.572.719	1.470.586	7
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	478.600	-58.000	420.600	236.514	239.792	-1
3. Gastos financieros	25.000	58.000	83.000	82.471	16.368	404
4. Transferencias corrientes	1.000	723.830	724.830	0	0	
6. Inversiones reales	3.905.300	7.171.746	11.077.046	7.416.758	6.207.294	19
9. Pasivos financieros	1.700.000	0	1.700.000	1.700.000	1.700.000	0
Total	7.670.900	8.025.576	15.696.476	11.008.462	9.634.040	14

Los derechos reconocidos en 2023 ascendieron a 6,19 millones. Solamente se ejecutó el 39 por ciento de las previsiones definitivas, un 47 por ciento si descontamos el remanente de tesorería incluido en el capítulo de activos financieros que no se ejecuta. La principal causa de esta baja ejecución son las cuotas de urbanización previstas no devengadas.

El 82 por ciento de los ingresos corresponden a transferencias del ayuntamiento de Pamplona y un 18 por ciento a cuotas de urbanización.

Los ingresos del ejercicio 2023 fueron un 38 por ciento menos que los reconocidos en 2022 debido principalmente a la disminución en un 33 por ciento de las transferencias de capital y de un 42 por ciento de las transferencias corrientes del ayuntamiento de Pamplona.

Las obligaciones reconocidas ascendieron a 11 millones, el 70 por ciento de los créditos definitivos. El 67 por ciento del total de gastos corresponde a inversiones, un 15 por ciento a pasivos financieros y un 14 por ciento a gastos de personal, entre los capítulos destacados.

Los gastos del ejercicio 2023 fueron un 14 por ciento superiores a los del ejercicio anterior, debido principalmente al aumento de las inversiones en un 19 por ciento.

Gastos de personal

Los gastos de personal de la Gerencia de Urbanismo del ejercicio 2023 fueron de 1,57 millones.

No se ha aprobado plantilla orgánica para el año 2023 ni para el 2022. La plantilla de 2021 contemplaba 33 puestos de trabajo correspondientes a:

Régimen	Puestos
Eventual	5
Funcionarial	28
Total	33

El 50 por ciento de los puestos de funcionarios están vacantes y de éstas el 43 por ciento están cubiertas, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

Puestos	2023
Puestos en plantilla	28
Ocupados	14
Vacantes	14
Vacantes sobre total de puesto	50%
Vacantes cubiertas	6
Vacantes cubiertas	43%
Vacantes sin cubrir	8
Vacantes sin cubrir	57%

El índice de temporalidad en el ejercicio 2023, al igual que en 2022, era del 30 por ciento.

Oferta pública de empleo

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo aprobó el 13 de septiembre de 2023 una OPE de cinco plazas conforme a la tasa específica de estabilización establecida en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

La OPE se publicó en el BON el 26 de septiembre de 2024, un año más tarde que su aprobación.

La situación a 31 de diciembre de 2023 de las OPEs aprobadas en los años 2022 y 2023 es la siguiente:

Puestos	2022	2023
Oferta pública de empleo	5	5
Convocados	5	2
Ejecutadas	0	0

De las cinco plazas de la OPE de estabilización de empleo temporal aprobadas en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en

el empleo público, convocadas por concurso de méritos en el año 2022, tres fueron ejecutadas en 2024.

Por acuerdo del Consejo de la Gerencia se encomendó al ayuntamiento su proceso selectivo el proceso selectivo de las plazas convocadas.

Polígonos urbanísticos

El informe de intervención de la cuenta general pone de manifiesto que la Gerencia mantiene en su contabilidad de manera indefinida polígonos urbanísticos, sin proceder a su cierre y liquidación definitiva.

La Gerencia de Urbanismo considera, en el remanente de tesorería, una desviación de financiación negativa por los terrenos adquiridos al Ayuntamiento de Pamplona por 20 millones en 2009. El OA reconoció derechos por dicho importe en concepto de enajenación de terrenos, operación que no se ha realizado.

Recomendamos analizar la procedencia de imputar al remanente de tesorería 20 millones de desviación de financiación negativa correspondiente al reconocimiento de derechos por venta de parcelas no realizados.

Reiteramos las siguientes recomendaciones formuladas en 2022:

- *Aprobar la plantilla orgánica para cada ejercicio.*
- *Realizar el cierre de los polígonos urbanísticos terminados y proceder a su liquidación definitiva.*

5.4 SOCIEDADES MERCANTILES PÚBLICAS Y FUNDACIÓN PÚBLICA

Las sociedades municipales y la fundación pública Teatro Gayarre presentan en el ejercicio 2023 auditoría de las cuentas anuales y de legalidad realizadas por profesionales externos, que han emitido los siguientes tipos de opinión:

Entidad	Auditoría Financiera	Auditoría Legalidad
Comiruña S.A.	Favorable	Favorable con salvedades
PCH-IB S.A.U.	Favorable	Favorable
Servicio de Atención al Domicilio Pamplona, S.L.U. (SAD)	Favorable	Favorable
Animsa	Favorable	Favorable
Mercairuña S.A.	Favorable	Favorable
Fundación Teatro Gayarre	Favorable	Favorable

Destacamos los siguientes aspectos:

- La salvedad en el cumplimiento de legalidad en Comiruña se refiere a un contrato adjudicado directamente sin seguir el procedimiento establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, correspondiente a suministros eléctricos que supuso un gasto total de 50.554 euros en 2023.
- En la sociedad SAD se incluye una incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento. El ayuntamiento asumirá la gestión de todas las actividades del servicio de atención domiciliaria, lo que supone el cese de la actividad de la sociedad.

- Hemos revisado los siguientes contratos licitados por sociedades públicas municipales:

Objeto	Sdad mpal.	Procedimiento adjudicación	Nº licitadores	Valor estimado IVA excluido	Precio adjudicación IVA excluido	% Baja
Renovación climatización y rehabilitación piscina Aquavox	PCH	Abierto	2	327.635	287.165	3,6
Dos vehículos	ANIMSA	Abierto	1	38.000	36.800	3
Servicios comunicación audiovisual	ANIMSA	Abierto	3 lote 1 3 lote 2	39.636	9.680 lote 1 16.600 lote 2	12 21
Mantenimiento cortafuegos perimetral del Atyo. Pamplona	ANIMSA	Abierto con publicidad comunitaria	1	250.000	249.761	0,1

La tramitación de los procedimientos de adjudicación de los contratos revisados ha sido conforme a la Ley Foral de Contratos públicos.

En 2024 se aprobó una modificación de 59.743 euros, IVA excluido, del contrato de obra del Aquavox y con plazo de finalización del 31 de agosto de 2024. A 30 de septiembre de 2024 solamente se había certificado el 54 por ciento de la obra.

ANEXO: GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS “NEXT GENERATION EU” EN EL PERIODO 2021-2023

Proyectos	Ingresos			Gastos 2021-2023
	Año de concesión	Importe concedido	Derechos reconocidos	
Agenda urbana	2021	250.000	250.000	265.655
Zonas bajas emisiones	2021	6.330.426	6.330.426	8.816.948
Plan Sostenibilidad Turística	2021	5.492.500	5.492.500	1.429.913
Zonas comerciales	2021	1.909.151	1.909.151	1.704.245
Proyecto Runa 2025 (renaturalización)	2021	2.596.607	0	175.377
Apoyo zonas comerciales	2022	1.029.120	1.029.120	386.074
Modernización y digitalización Adm. Local	2022	758.000	379.000	743.868
Pamplona es mucho más	2022	784.000	784.000	0
Redes Territoriales especializ. Tecnolog.	2022	4.350.000	0	0
Líneas de barrios	2022	1.355.628	0	0
Proyecto Auna (Servicios Sociales)	2022	404.668	404.668	416.078
Formación violencia de género	2022	120.000	35.247	92.219
Carril bici Miluze	2022	833.235	833.235	864.749
Digitalización Servicios Sociales	2022	161.430	161.430	203.616
Proyecto h soc unica	2022	109.193	56.244	79.470
OTC (comunidades energéticas)	2022	260.000	0	28.768
Escuela infantil Lezkairu	2023	870.000	870.000	4.082.167
Escuela infantil Mendabaldea	2023	660.000	660.000	750.000
Escuela infantil Donibane	2023	780.000	0	0
Eje peatonal bosquecillo	2023	819.954	819.954	2.070.317
Carril bici Burlada	2023	4.082.328	4.082.328	0
Carril bici Mutilva	2023	777.479	777.479	915.957
Infraestructuras ciclistas	2023	1.952.111	1.952.111	725.168
Frontón Labrit	2023	172.071	172.071	198.472
Trinquete Mendillorri	2023	108.065	108.065	217.616
Digitalización servicios sociales	2023	112.863	112.863	98.363
Aparcamientos disuasorios	2023	993.207	0	18.090
Entornos sensibles	2023	592.517	592.517	376.809
Movilidad	2023	2.005.007	2.005.007	2.076.821
Digitalización Camino de Santiago	2023	176.500	176.500	0
Mejora eficiencia energética	2023	426.321	0	207.389
Moves	varios	29.968	29.968	119.750
Total		41.302.350	30.023.884	27.063.899

ALEGACIONES FORMULADAS AL INFORME PROVISIONAL**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA CÁMARA DE COMPTOS SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA DE 2023****ANTECEDENTES:**

La Cámara Comptos ha remitido al Ayuntamiento de Pamplona el informe provisional de la Cuenta General del ayuntamiento de 2023 y ha conferido hasta el 17 de diciembre de 2024 para la presentación de alegaciones.

Este informe hace una recomendación en relación al pago de una retribución relacionada con la superación de pruebas físicas por policías municipales y en el mismo señala: “Como resultado de nuestro trabajo de fiscalización recomendamos:

- Iniciar un expediente para solicitar a los policías municipales jubilados que no han realizado las pruebas físicas, el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de superación de las mismas”.

Si se lleva a cabo esta recomendación ello supondría iniciar el expediente de reintegro dirigido a 81 policías jubilados que no realizaron las pruebas físicas pero por el citado complemento percibieron un total de 593.165 euros, sin perjuicio de concretar con precisión la afección real de estas cifras.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**PRIMERO.- MARCO NORMATIVO QUE REGULA EL COMPLEMENTO POR SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS FÍSICAS POR EL PERSONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL.**

El Acuerdo Colectivo del Ayuntamiento de Pamplona vigente para 2017-2019 en su Disposición Adicional 1ª (aún vigente porque no se ha negociado y aprobado un nuevo convenio colectivo) ha regulado:

“Las retribuciones de Policía Municipal se determinarán por equiparación retributiva con las de Policía Foral, en el sentido recogido en el Acuerdo de Pleno de 28 de abril de 2003, ratificado por la Junta de Gobierno Local de 3 de mayo de 2005 (JOB 3-MAY-05), en el que se establece la equiparación retributiva entre la Policía Municipal de Pamplona y la Policía Foral, previa aprobación por el Órgano municipal competente. Cuando se produzcan variaciones retributivas que supongan una mejora de las percepciones salariales en la Policía Foral, éstas tendrán su aplicación automática a través de la modificación de los diferentes complementos.

La norma legal que regula las retribuciones propias de las Policías de Navarra es la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra si bien en esta Ley Foral hay complementos que sí se aplican directamente a la policía local por preverlo esta norma, sin embargo, otros, como sucede con el complemento por superación de las pruebas físicas, la policía municipal tiene derecho a su percepción por el convenio colectivo como así interpretó la sentencia 123/2020, de 16 de junio de la que se harán una serie de consideraciones en el apartado siguiente.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES JUDICIALES SOBRE COMPENSACIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL POR SUPERACIÓN DE PRUEBAS FÍSICAS.

En la sentencia 123/2020, de 16 de junio, se desestimó el procedimiento abreviado interpuesto por el Ayuntamiento de Pamplona contra la Resolución número 1226 del Tribunal Administrativo de Navarra, que estima el recurso de alzada número 19-00591, interpuesto contra desestimación tácita de solicitud efectuada de equiparación retributiva con policía foral, en concreto, en lo que se refiere a la compensación por la realización de pruebas físicas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley Foral 23/2018 de Policías de Navarra. Y solicitando que, con estimación de la demanda, se anule la resolución impugnada y se declare que Don Braulio no tiene derecho a la compensación por superación de pruebas físicas entretanto no se incluya dicha compensación en la negociación colectiva.

El Ayuntamiento de Pamplona interpuso recurso de apelación contra esta sentencia y el Tribunal Superior de Justicia de Navarra por sentencia de 9 de febrero de 2021, firme en abril de 2021, inadmitió el recurso de apelación al entenderla como una petición concreta e individualizada de cantidad económica inferior a 30.000 euros en vez de una petición basada en una interpretación de un Acuerdo Colectivo que generaría una cuantía de pleito indeterminada y habría podido ser revocada en apelación pero, como se ha dicho, no fue así entendido por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra y ello hizo que muchas personas de la policía municipal solicitaran extensión de efectos de la sentencia 123/2020.

Desde la sentencia 123/2020 son varios procedimientos judiciales sustanciados por la Policía municipal de Pamplona que estiman la pretensión del derecho a ser abonados por la superación de pruebas físicas en las mismas condiciones que Policía Foral, en concreto: 17% de complemento de puesto de trabajo sobre el nivel correspondiente y con una retroactividad de 7 de diciembre de 2018.

Hasta este resultado se ha llegado por diferentes vías, la vía judicial de la extensión de efectos, (en el plazo de 1 año desde la firmeza de la sentencia originaria recaída en el procedimiento 334/19 del Juzgado contencioso nº3, procedimientos autónomos judiciales (cuando finalizó el plazo del año para solicitar la extensión de efectos de la sentencia principal)

Los procedimientos en concreto han sido:

- El **procedimiento abreviado 334/19 en el Juzgado contencioso nº3**, de la cual deriva la sentencia de 16 de junio de 2020 cuya firmeza se produce en abril de 2021, una vez confirmada la misma en apelación, y sobre la que pivota el reconocimiento en cadena de este derecho retributivo.

Esta sentencia dio lugar a 13 piezas de extensión de efectos, cada una de ellas con demandante colectivo (23 personas en cada uno). El procedimiento de extensión de efectos tiene como plazo 1 año desde la firmeza de la sentencia.

- **Procedimientos judiciales posteriores al fin del plazo del procedimiento de extensión de efectos**, es decir, iniciados con posterioridad a octubre de 2022 en los diferentes juzgados en el que el Ayuntamiento no manifestaba oposición a las demandas porque la sentencia 123/2020 era firme, constituía cosa juzgada material y formal, y cada Juzgado fallaba con estimación o allanamiento pero entendiéndose en cualquier caso como pieza angular la sentencia originaria del precitado procedimiento 334/19 del Juzgado número tercero.

Así, en el **Juzgado contencioso número 2** (números 35-23 187-22 en el Juzgado contencioso nº2, en el que el Ayuntamiento se ha allanado en los mismos términos del resultado de la sentencia del procedimiento abreviado original 334/19 y sucesivos autos de extensión de efectos);

En el **Juzgado número 1**, números 190-22, **191-22**, que a su vez tiene pieza de incidente de extensión de efectos para **33 policías municipales más**, número 201-22, 255-22,257-22, 296-22, que estiman las pretensiones por sentencia o ponen fin al procedimiento por reconocimiento extrajudicial.

- Y en el **Juzgado número 3**, números 190-22, 194-22, 306-22, que estiman las pretensiones en el mismo sentido que la sentencia de origen del procedimiento 334/19.

La sentencia 123/2020 no hizo una condena en costas apreciando que concurrían dudas de derecho, pero los numerosos procedimientos de extensión de efectos de la sentencia, además de ratificar el derecho de los reclamantes a la meritada retribución, hicieron condenas de costas de una gran cuantía pues cada una de ellas superó la cantidad de los 12.000 euros. Este hecho es un indicio claro de que los juzgados de lo contencioso-administrativo rechazaban cualquier postura del Ayuntamiento de Pamplona para no ejecutar la decisión judicial que desde abril de 2021 era firme.

Reconocido el derecho al abono de esta compensación por las sentencias y autos derivados de los procedimientos señalados con anterioridad con la misma retroactividad, la controversia en torno a la ejecución discurre en cuanto a la tipología de las pruebas físicas, y en su caso la planificación de los abonos de conformidad con las previsiones presupuestarias pues la ejecución de la sentencia requería tener en cuenta la carga presupuestaria en el año correspondiente.

En esta tesitura había que ejecutar una sentencia dictada en febrero 2021 así como los numerosos procedimientos derivados de esta sentencia y por Resolución de la Dirección de Recursos Humanos de 31 de julio de 2023, se encomendó a la jefatura de policía municipal la organización de pruebas físicas para ejecutar la sentencia 123/2020 así como las extensiones de efecto consecuencia de las mismas y se organizan, en aplicación de un principio de igualdad, para todas las personas hubieran recurrido o no. De esta manera, además se evitaban más procedimientos judiciales en una cuestión muy enquistada en los tribunales y que ha generado un pago de costas en el Ayuntamiento de Pamplona desmesurado; en el año 2024, estando presupuestada la partida con la que se abona las costas en la cuantía de gasto previo de anualidades en 116.000 euros, en junio de 2024, el Pleno de 6 de junio aprobó ampliar la partida en 140.000 euros más para abonar en su mayor parte las costas de ejecución de extensión de efectos de los asuntos judiciales relacionados con las pruebas físicas.

Las sentencias y autos de extensión de efectos de las mismas que han motivado el pago, se han dictado desde el año 2021 en adelante y reconocen derechos económicos con efectos retroactivo. Aunque la razón y motivación de este reconocimiento se basa en una interpretación del Acuerdo colectivo municipal que prevé una equiparación de Policía municipal con Policía Foral, la realidad procesal fue que se dirigían al Juzgado para tener estos reconocimientos vía sentencia o autos de extensión de efectos de sentencia de manera individual.

Todo esto fue un despropósito procesal que llevó a que los fallos de las sentencias no eran homogéneos, de tal forma que lo de la superación de las pruebas físicas que se decía muy contundente en la sentencia originaria del Juzgado nº3, no se decía tan contundente en otras individuales que recayeron en otros juzgados. Y esto es así en cierta forma porque este derecho para la Policía Foral (a la que se equiparan) se regula en el momento de la reclamación en los Juzgados en la Disposición

transitoria tercera de la Ley Foral 23/2018 de Policías de Navarra, y dependiendo el Juez hacía más énfasis en esta disposición o no.

Ante esta maraña de resoluciones judiciales se optó por una ejecución conjunta lo más acorde con la sentencia original y por supuesto con homogeneidad de efectos económicos.

En cualquier caso, la **realización de pruebas físicas ordenada judicialmente se ha realizado 3 años después de la firmeza de la sentencia principal** y durante este lapso de tiempo varias personas se han ido jubilando y desde el Ayuntamiento de Pamplona se consideró que no habría sido admitido por los juzgados denegar esta retribución a policías municipales jubilados entre que se dictó la primera sentencia y se llevó a cabo su ejecución, pues la demora en la ejecución no era imputable a las personas jubiladas.

Realizadas las pruebas físicas organizadas en octubre de 2023 y superadas las mismas por todo el personal, en la nómina de diciembre se procedió al pago de la cantidad que correspondía del año 2023 cuyo abono fue aprobado por Resolución de Recursos Humanos.

Asimismo, siendo necesario abonar con efectos retroactivos desde 7 de diciembre 2018 este complemento, la ejecución de las sentencias para abonar las cantidades debidas requirió una modificación del Presupuesto municipal que se aprobó el 6 de junio de 2024, incrementándose la partida presupuestaria 60/13210/121030, policía municipal retribución complemento puesto de trabajo, en la cuantía de 5.169.310,76 euros y, habilitado crédito suficiente y preciso para poder abonar este complemento por Resolución de la Dirección de Recursos Humanos de fecha 20 de agosto de 2024 se aprobó el abono de 5.143.732,25 euros.

El informe provisional de la Cámara de Comptos recomienda que se reclame a los policías jubilados, quienes no fueron llamados a realizar las pruebas físicas en octubre de 2023, las cantidades que el Ayuntamiento de Pamplona les ha abonado.

Sin embargo, las suscribientes consideran, por una parte, que hay policías municipales jubilados que comparecieron antes los juzgados reclamando este complemento y tienen reconocido su derecho al cobro por cosa juzgada, y por otra parte, quienes no presentaron reclamación ante el juzgado, pasado más de 3 años hasta que se inicia la ejecución de la sentencia organizándose las pruebas físicas para que el Ayuntamiento de Pamplona abonase la compensación tendrían también ese mismo derecho por la doctrina de la cosa juzgada material o prejudicial por lo que no se considera que la recomendación de la Cámara de Comptos se ajuste a derecho porque es indudable que el pago efectuado por el Ayuntamiento de Pamplona es debido.

Vistos los antecedentes que constatan este abono debido sirvan las presentes alegaciones para justificar dichos pagos al personal jubilado sin la efectiva realización de las pruebas físicas.

Actualmente el asunto sigue judicializado y se han instado varios incidentes de ejecución en cuanto al derecho de abono de intereses y en el procedimiento abreviado 191/2022, se ha dictado diligencia de ordenación de 9 de diciembre que ordena que el Ayuntamiento de Pamplona proceda a abonar intereses legales. La extensión de efectos es de la sentencia de un jubilado (D. Evaristo). Los servicios jurídicos municipales se opusieron al abono de intereses en el principal de este jubilado y la presente pieza de extensión de efectos y la diligencia de ordenación ordenando el pago de interés ha llegado antes la resolución sobre la extensión del principal pero lógicamente es del mismo Juzgado y posiblemente resolverá igual.

En definitiva, las suscribientes considera que no se ajusta a derecho la recomendación que la Cámara de Comptos hace por lo que SOLICITAN que la recomendación no se mantenga en el informe definitivo de la Cuenta General del ayuntamiento de 2023.

Es lo que se solicita en Pamplona, 17 de diciembre de 2024

La letrada: Paula Unanua Albéniz

La Directora de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Pamplona/Iruña: María Victoria Borja Etayo

CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL

Agradecemos las alegaciones presentadas por la asesoría jurídica, dependiente de la alcaldía del Ayuntamiento de Pamplona. Estas alegaciones se incorporan al informe provisional, que se eleva a definitivo, al considerar que constituyen una explicación de la fiscalización realizada y no alteran su contenido, si bien esta cámara quiere señalar los siguientes aspectos:

El Ayuntamiento de Pamplona en los distintos procedimientos judiciales a los que se hace referencia en las alegaciones se opuso únicamente en el primero de ellos, habiéndose allanado en el resto sin que se haya acreditado acto alguno que autorizase y justificase las razones de tal allanamiento.

Las sentencias dictadas en los procedimientos anteriores reconocen el derecho de los recurrentes a que se les compense, en aplicación del Acuerdo Colectivo para funcionaria/os y personal contratado administrativo del Ayuntamiento de Pamplona, con el complemento por superación de pruebas físicas al igual que la Policía Foral si, en efecto, superan las pruebas físicas que se convoquen. En este sentido también, durante 2023 los juzgados, en varios autos dictados en distintos incidentes de ejecución de las sentencias a las que se hace referencia en las alegaciones, ordenaron al Ayuntamiento de Pamplona a que “convoque de inmediato las correspondientes pruebas físicas y proceda a la compensación en caso de superarse”. El pago del complemento está superado, por tanto, a la realización y superación de las pruebas.

Las pruebas físicas se convocaron en octubre de 2023 para toda la Policía Municipal y se abonó el complemento a aquellos agentes que las habían superado. Asimismo, no se abonó a otros agentes que, estando en activo, no se habían presentado a las pruebas físicas.

El pago del complemento por superación de pruebas físicas a agentes que se habían jubilado con anterioridad a la celebración de estas, se ha realizado en ausencia del cumplimiento del requisito (superar las pruebas) que, tanto la norma como las sentencias anudan al pago del mismo, sin que se haya justificado tal excepción, dado que no existe ni reglamento ni acto administrativo resolutorio alguno, dictado por órgano competente, que lo motive.

Pamplona, 19 de diciembre de 2024

El presidente de la Cámara de Comptos: Ignacio Cabeza del Salvador

